



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

EL DEBIDO PROCESO Y EL TESTIGO PROTEGIDO EN EL SISTEMA PROCESAL  
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR, 2021

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**  
ABOGADO

**AUTOR**

NILTÓN HOMERO LLENQUE RODRIGUEZ  
ORCID: 0000-0002-9950-3067

**ASESOR**

DR. JOSÉ MARIO OCHOA PACHAS  
ORCID: 0000-0002-0675-2196

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL

**LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DEL 2023**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Llenque Rodríguez, N. H. (2023). *El debido proceso y el testigo protegido en el Sistema Procesal Penal del Distrito Judicial de Lima Sur 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Niltón Homero Llenque Rodríguez
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41122565
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-9950-3067">https://orcid.org/0000-0002-9950-3067</a>
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Jose Mario Ochoa Pachas
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07588319
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-0675-2196">https://orcid.org/0000-0002-0675-2196</a>
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Ana Cecilia Alegría Trujillo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08237138
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume chungu
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41058938
Datos de la investigación	
Título de la investigación	El debido proceso y el testigo protegido en el Sistema Procesal Penal del Distrito Judicial de Lima Sur 2021
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y Defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
URL de disciplinas OCDE	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04</a>

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: el DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO como presidente, la DRA. ANA CECILIA ALEGRIA TRUJILLO como secretaria y el MAG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**EL DEBIDO PROCESO Y EL TESTIGO PROTEGIDO EN EL SISTEMA PROCESAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR, 2021**

Presentado por el bachiller:

**NILTÓN HOMERO LLENQUE RODRIGUEZ**

Para obtener el **Título Profesional de Abogado**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado - Bueno** con una calificación de **CATORCE (14)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 13 de diciembre del 2023.



**PRESIDENTE**  
DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA  
PAJUELO



**SECRETARIA**  
DRA ANA CECILIA ALEGRIA  
TRUJILLO



**VOCAL**  
MAG. MARCOS ENRIQUE  
TUME CHUNGA

## **ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD**

Yo Jose Mario Ochoa Pachas docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

### **EL DEBIDO PROCESO Y EL TESTIGO PROTEGIDO EN EL SISTEMA PROCESAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR, 2021**

Del bachiller NILTÓN HOMERO LLENQUE RODRIGUEZ, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.



Lima, 01 de Diciembre de 2023

---

Jose Mario Ochoa Pachas

DNI 07588319

## **DEDICATORIA**

A mis amados padres Pedro y Carmen por su esfuerzo y sacrificio en el transcurso de mis estudios, por inculcar valores, en base a esfuerzo, trabajo, disciplina y dedicación.

### **AGRADECIMIENTOS**

A Dios, por hacer posible la culminación de una de las metas más importantes en mi camino profesional, por evidenciar cada ayuda recibida de su noble, sincero y divino amor, y a mis profesores de la Universidad Autónoma por impartir sus conocimientos.



## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>RESUMEN</b> .....	7
<b>ABSTRACT</b> .....	8
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	9
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática.....	12
1.2. Formulación del problema.....	16
1.3. Justificación e importancia de la investigación.....	16
1.4. Objetivos de la investigación.....	17
1.5. Limitaciones de la investigación.....	17
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudios.....	20
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado.....	26
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	34
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	37
3.2. Población y muestra.....	37
3.3. Hipótesis .....	38
3.4. Variables – Operacionalización.....	39
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	42
3.6. Procesamiento de los datos.....	42
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	44
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	45
4.3. Contrastación de hipótesis.....	49
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones.....	53
5.2. Conclusiones.....	58
5.3. Recomendaciones.....	59
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Proposiciones teóricas
Tabla 2	Interpretación del material científico dogmático
Tabla 3	Correlación fenomenológica
Tabla 4	Discrepancias de las perspectivas científicas con la realidad
Tabla 5	Mejor propuesta
Tabla 6	Reformulación de teoría
Tabla 7	Operacionalización de la variable 1
Tabla 8	Operacionalización de la variable 2
Tabla 9	Escala de valores del alfa de Cronbach
Tabla 10	Fiabilidad de la variable 1
Tabla 11	Fiabilidad de la variable 2
Tabla 12	Frecuencias estadísticas de las garantías constitucionales
Tabla 13	Frecuencias estadísticas de los principios procesales del derecho
Tabla 14	Frecuencias estadísticas de la tutela jurisdiccional efectiva
Tabla 15	Frecuencias estadísticas de la protección policial
Tabla 16	Rangos de la rho de Spearman
Tabla 17	Correlación de la hipótesis general
Tabla 18	Correlación de la hipótesis específica 1
Tabla 19	Correlación de la hipótesis específica 2

**LISTA DE FIGURAS**

- |          |   |
|----------|---|
| Figura 1 | Frecuencias estadísticas de las garantías constitucionales        |
| Figura 2 | Frecuencias estadísticas de los principios procesales del derecho |
| Figura 3 | Frecuencias estadísticas de la tutela jurisdiccional efectiva     |
| Figura 4 | Frecuencias estadísticas de la protección policial                |

# EL DEBIDO PROCESO Y EL TESTIGO PROTEGIDO EN EL SISTEMA PROCESAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR, 2021

NILTÓN HOMERO LLENQUE RODRIGUEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

## RESUMEN

El estudio tuvo la finalidad de establecer que los testigos protegidos están encaminados a colaborar con la justicia para detallar minuciosamente la concurrencia de los hechos punibles, pero ante la intervención de estos testigos, el sistema judicial tiene la responsabilidad de protegerlos, brindándoles protección policial, reserva de identidad, datos personas, entre otros. La finalidad principal fue determinar la relación entre el debido proceso y el testigo protegido. Metodológicamente, el estudio es de tipo básico puro desde que esta tendencia ha implicado la incrementación de datos por medio de la doctrina y otras cuestiones teóricas como jurídicas, por lo demás, el enfoque fue cuantitativo, habiéndose tenido en cuenta para cuantificar los aspectos problemáticos para luego predecirlos, el diseño aplicado fue no experimental. Se llegó a la conclusión de que, el debido proceso determina que los derechos son garantías reconocidas íntegramente dentro del contexto e internacional ya que el sistema jurídico peruano está suscrito a través de regulaciones normativas de amplia importancia en las acciones jurisdiccionales del estado, de este modo es evidente que los testigos al tener participación en el proceso penal deben ser protegidos en todo momento, a fin de evitar cualquier circunstancia de represalias que ponga en riesgo su integridad.

**Palabras clave:** debido proceso, testigo protegido, principios constitucionales, ley

**THE DUE PROCESS AND THE PROTECTED WITNESS IN THE CRIMINAL  
PROCEDURAL SYSTEM OF THE JUDICIAL DISTRICT OF SOUTH LIMA, 2021**

**NILTÓN HOMERO LLENQUE RODRIGUEZ**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The purpose of the study was to establish that protected witnesses are intended to collaborate with justice to detail in detail the occurrence of punishable acts, but in the face of the intervention of these witnesses, the judicial system has the responsibility of protecting them, providing them with police protection, confidentiality identity, personal data, among others. The main purpose was to determine the relationship between due process and the protected witness. Methodologically, the study is of a pure basic type since this trend has implied the increase of data through doctrine and other theoretical and legal issues, otherwise, the approach was quantitative, having been taken into account to quantify the problematic aspects for then predict them, the design applied was non-experimental. It was concluded that due process determines that rights are guarantees fully recognized within the context and internationally since the Peruvian legal system is subscribed through normative regulations of broad importance in the jurisdictional actions of the state, in this way It is evident that witnesses who participate in the criminal process must be protected at all times, in order to avoid any circumstance of retaliation that puts their integrity at risk.

**Keywords:** due process, protected witness, constitutional principles, law

## INTRODUCCIÓN

El estudio es acerca de los testigos protegidos en el innovador sistema procesal penal y su problemática en la sociedad, por lo que, tanto en el Perú como en los distritos judiciales se enmarca una problemática que afecta lo jurídico y los procesos que se ven en los órganos jurisdiccionales. Los testigos son medios necesarios para poder llevar a cabo las audiencias jurisdiccionales.

En el episodio del juzgamiento, los aportes de los testigos son muy importantes, prueba necesaria, ya que se encuentra plasmada en el principio de inmediación, en las audiencias las aclaraciones de los hechos son perspectivas claras y precisas. Sobre los hechos con el material del proceso y los arbitro o jueces deben impartir daciones con justicia y ética profesional, los testigos son amenazados para no dar sus testimonios por las bandas delincuenciales, llevando a acabó una amenaza para su persona como para su familia, por ello se manifiesta que el legislador es responsable de proteger a los testigos otorgándoles todas las garantías que establece el debido proceso.

Ahora el asunto principal de esta tesis ha consistido en dar a conocer su existe o no relación entre el debido proceso y el testigo protegido. Además, ha sido necesario esclarecer que la presente tesis ha tenido la concurrencia de 5 capítulos:

Capítulo I, esta faceta se enfocó en definir los fenómenos que forman parte del problema de estudio.

Capítulo II, en este apartado se definieron las investigaciones que tienen relación con la presente tesis, incluso se tuvo la descripción de aspectos teóricos y jurídicos, puesto que estos dispositivos han permitido enriquecer la tesis.

Capítulo III, este rubro a representado al marco metodológico, definiendo los lineamientos donde se encuentra el tipo y diseño al igual que otros aspectos.

Capítulo IV, este episodio ha representado a la cuantificación de los datos por medio del SPSS, con ello se pudo establecer cada frecuencia donde se evidencian las cifras estadísticas respecto a las variables.

Capítulo V, en este último episodio se pusieron en debate a los resultados obtenidos, presentados y analizados con miras a establecer las conclusiones respecto al problema de estudio, sobre ello se ha constatado que las conclusiones están relacionadas con los resultados de conjeturas, ahora bien, con ello se pudo formular las sugerencias para buscar remediar los sucesos que representan el problema analizado.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**



### 1.1. Realidad problemática

El debido proceso ha sido una garantía inherente de todo Estado de derecho, estableciendo las pautas dentro de las garantías procesales para que toda persona pueda disponer de ellas en cumplimiento de los derechos fundamentales. Desde este punto de vista, en el ámbito internacional la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (1969) puso de manifiesto en su artículo 8 lo siguiente: “En todo proceso judicial las partes procesales tienen derecho a disponer del pleno cumplimiento de las garantías que conforman el debido proceso, pues estas garantías forman parte de los derechos fundamentales” (p. 4). Por otra parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) tuvo la misma consideración al haber manifestado que: “Toda persona que se encuentra inmersa en un proceso judicial tendrá derecho al uso de las garantías del debido proceso para formular su defensa o acusación” (p. 5).

Adicionalmente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2021) hizo alusión a lo siguiente en sus últimos reportes:

El debido proceso es una garantía que se encuentra vinculada con los derechos humanos, por ejemplo; el derecho de acceso a la justicia. Por otra parte, esta garantía abarca las condiciones que deben cumplirse dentro del curso del proceso judicial, entre las garantías se encuentra el derecho de defensa, igualdad, imparcialidad, entre otros. (p. 4)

En ese sentido, el debido proceso desempeña una función primordial dentro de los litigios judiciales, sin embargo, existe un problema que irrumpe el ejercicio del debido proceso, dado que dentro de los procesos penales se abordan diferentes hechos punibles que transgredieron los derechos fundamentales, pero que estos hechos han sido percibidos o atestiguados por ciertas personas que se convierten en testigos, y que, por tal consideración, son colaboradores de la administración de

justicia, respondiendo a los hechos vistos durante la comisión de un delitos. Por consiguiente, una vez que los testigos se encaminan hacia la autoridad judicial para dar su testimonio, convirtiéndose en testigo protegido, su integridad se ha encontrado en riesgo por el sistema de justicia no les ha brindado las garantías que instaura el debido proceso, por lo que los testigos protegidos se han encontrado en situación de vulnerabilidad.

Es así, que se ha precisado que el Estado peruano se ha visto implicado en esta problemática respecto al incumplimiento de las garantías del debido proceso. Habida de cuenta que, en el Perú vivimos en un estado de derecho en cuanto en su ordenamiento jurídico, conformados por leyes y normas, como la constitución política y códigos y reglamentos que dirigen una sociedad justa y con reciprocidad como el derecho penal, a las instancias jurisdiccionales que dirigen los procesos adoptando diferentes directrices, como son los testigos protegidos que tienen un aporte muy importante para poder realizar los procesos con judiciales, pero el Estado no les da la debida protección, vulnerando sus derechos como testigos para poder realizar los testimonios correspondientes en el innovador régimen procesal penal, de ahí que, en su contexto que es garantista no precede en una acción positiva en los procesos, activando la carga procesal.

Los testigos protegidos tienen un rol muy importante en los procesos judiciales, pero estas no se concretan en su totalidad ya que muchos testigos al momento de dar sus testimonios estos son amenazados, por la parte imputada, como son las mafias organizadas y bandas delincuenciales, por lo que en reiteradas ocasiones se comprado que los testigos protegidos desisten de su participación por temor a represalias.

Por ello, Obando (2021) sostuvo que:

Los testigos protegidos están encaminados a la colaboración la con justicia para detallar minuciosamente la concurrencia de los hechos punibles, pero ante la intervención de estos testigos, el sistema judicial tiene la responsabilidad de protegerlos, brindándoles protección policial, reserva de identidad, datos personas, entre otros. Por tanto, la sociedad requiere impartición de justicia cautelando y protegiendo los principales intereses durante el proceso en la cual se les debe dar la referida protección. (p. 415).

Según el Código Procesal Penal (2004) enfatizo a la protección hacia los testigos mediante su artículo 248:

El fiscal o el juez establecerán las medidas necesarias para proteger la integridad del sujeto que proporciona sus consideraciones respecto al hecho evidenciado de la consumación de un delito. El testigo protegido cuenta con protección policial, reserva de su identidad, ocultación de su paradero, etc. (p. 149)

Durante la investigación preparatoria la persona que está siendo investigada y que se encuentra en libertad, supone ser un peligro latente hacia los testigos protegidos, ya que muy aparte de contradecir los testimonios por los testigos, puede tomar represalias hacia los testigos protegidos, dado que de forma frecuente se ha evidenciado una serie de sucesos en los que los testigos protegidos se desisten de continuar participando en el proceso penal por temor a las represalias, además que incluso los testigos han recibido llamadas de amenaza sobre su participación en la investigación penal, y que estos da a entender que las medidas de protección son ineficaces pesar de que el debido proceso tajantemente dice que todas las partes que están inmersas en litigio penal, deben contar con las garantías procesales. Pero la realidad ha demostrado la ineficacia de la fiscalía, de las autoridades policiales y

judiciales. Este problema se encontró dentro del sistema jurisdiccional de Lima Sur, estando los juzgados penales de esta judicatura.

Es necesario exponer que el inciso 3 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú (1993) hizo mención que: “Toda persona cuenta con el pleno goce del debido proceso y de la tutela jurisdiccional efectiva para el abordamiento del proceso judicial” (p. 34).

De modo que, en los procesos jurisdiccionales en donde se encuentra la intervención de los testigos protegidos, el ministerio público y el poder judicial tienen el deber de resguardar y tener la debida protección que se les asigna a las personas que brindan las diferentes manifestaciones al llevar a cabo su testimonio o aporte, en los procesos a los testigos protegidos solo se les asigna un código, esto no basta para su debida protección ya que esto vulnera su bienestar propio y la de su familia

Una posible solución es el uso de políticas públicas para fortalecer el artículo 248 del Código Procesal Penal, a fin de que los testigos cuenten con una plena protección por parte del sistema de justicia, y también al artículo 409-B del Código Penal, para que las sanciones sean más severas hacia los que ponen en riesgo la identidad de los testigos protegidos.

Así pues, también se tienen en cuenta la protección en el riesgo que ha surgido hacia círculo familiar del testigo y también como para su familia, pues las políticas públicas buscan que los testigos protegidos puedan evitar futuras represalias por parte de las partes procesadas, en razón las políticas tendrán la finalidad de alcanzar la integra protección hacia los testigos protegidos. Además, el debido proceso determina que los derechos son garantías reconocidas en el fuero nacional como también internacional, por cuanto el Estado peruano está suscrito mediante normas que son importantes en las acciones jurisdiccionales del Estado.

## **1.2. Formulación del problema**

Según Vara (2015) expreso dicho testimonio: “La formulación del problema se constituye como la etapa inicial del procedimiento científico, estableciendo las interrogantes identificando los inconvenientes en base a las cuestiones expuestas, identificando la delimitación del ámbito, y que posteriormente serán resueltas mediante las secuencias científicas” (p. 206).

### ***Problema general***

¿Existe relación entre el debido proceso y el testigo protegido en el sistema procesal penal del distrito judicial de Lima Sur, 2021?

### ***Problemas específicos***

¿De qué manera se relaciona las garantías constitucionales y la tutela jurisdiccional efectiva?

¿De qué manera se relaciona los principios procesales del derecho y la protección policial?

## **1.3. Justificación e importancia de la investigación**

La pesquisa determino que el analizar y estudiar la debida protección que se les brinda a los testigos protegidos en un marco de normativo, dentro de los procesos jurisdiccionales los testigos protegidos colaboran con el ministerio público en la etapa intermedia, esta facultad tiene una gran importancia para acelerar el proceso, que se investiga. No obstante, ha surgido un problema respecto a la colaboración de los testigos, toda vez que están riesgo de que las partes procesadas tomen represalias. En ese sentido, es de gran importancia que el legislador establezca las medidas para proteger íntegramente a los testigos que manifiestan el cómo ocurrieron los sucesos que vulneraron un bien jurídicamente protegido.

### ***Justificación teórica***

En este estudio se expusieron un repertorio de teorías que afianzan el resguardo de los derechos fundamentales de los testigos protegidos, para lo cual se seleccionó como teoría de mayor importancia a la “teoría de la garantía procesal”, dado que mediante esta premisa el Estado debe de establecer las políticas necesarias para los testigos este plenamente protegidos de ciertas contingencias que podrían acontecerse a causa de las represalias de las partes imputadas.

### ***Justificación metodológica***

La metodología ha indicado que se pretendió medir el problema mediante, para lo cual se tuvo como instrumento al cuestionario.

### ***Justificación práctica***

Se logró afianzar que los derechos fundamentales del testigo protegido han estado en riesgo a causa de las represalias de los sujetos infractores a la ley, y que han sido sindicados como imputados. Por lo que, la solución es establecer políticas públicas para fortalecer el apartado 248 del Código Procesal Penal, al igual que el apartado 409-B del mismo régimen normativo.

## **1.4. Objetivos de la investigación**

### ***Objetivo general***

Determinar la relación entre el debido proceso y el testigo protegido en el sistema procesal penal del distrito judicial de Lima Sur, 2021.

### ***Objetivos específicos***

¿De qué manera se relaciona las garantías constitucionales y la tutela jurisdiccional efectiva?

¿De qué manera se relaciona los principios procesales del derecho y la protección policial?

## **1.5. Limitaciones de la investigación**

De acuerdo con cada hallazgo obtenido, se estableció que no se percibió ningún tipo de inconveniente para el emprendimiento del estudio, ya que se logró contar plenamente con las herramientas y recursos necesario para haber podido culminar la investigación.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**



## **2.1. Antecedentes de estudios**

Gutiérrez (2020) realizó su estudio sobre, los testigos protegidos y la lucha contra la delincuencia. Habiéndose tenido como conclusión que, los lineamientos procesales han sido importantes para la impartición de la justicia y la necesidad que tiene el estado para garantizar la protección del testimonio expuesto por los testigos protegidos, esto es con impartición de la legalidad en un debido proceso, de ahí que los derechos humanos son fundamentales para lograr una convivencia armónica entre el ámbito constitucional y el derecho fundamental. Está establecido que el sistema penal de proveer todas las garantías para la participación del testigo protegido.

Torres (2020) presentó su estudio sobre, el rol del sistema de protección hacia los testigos y la política criminal en el ámbito ecuatoriano. Estableciéndose como conclusión que, el Estado ecuatoriano ha cumplido con los estándares aceptados y reconocidos internacionalmente referente hacia la protección de los testigos, por cuanto estos individuos forman parte del proceso penal para el esclarecimiento de los hechos, pero que la intervención de los testigos debe ser tutelada por las autoridades ante alguna represalia de las partes imputadas en el proceso penal.

Espinoza (2019) puso en énfasis su estudio sobre, el respeto del debido proceso y el Estado constitucional del ámbito ecuatoriano. Habiéndose tenido la metodología de un estudio cuantitativo por los datos porcentuales obtenidos, se llegó a concluir que, el país de Ecuador forma parte de una de las legislaciones que promueve y afianza el derecho y la justicia dentro del régimen judicial, a tal efecto fue primordial que las entidades administrativas y judiciales hayan respetados los derechos y garantías previstos por medio del régimen tutelar del debido proceso, de manera que ante la puesta en marcha de una litigio penal las partes procesales podrán hacer uso de las garantías que contiene el debido proceso, habida de cuenta

que el legislador ecuatoriano ha establecidos las políticas pertinentes para que se cumpla con resguardar los derechos humanos.

Mullo (2018) estableció su informe sobre, las garantías del debido proceso y los principios constitucionales del Estado ecuatoriano. Habiéndose desarrollado un estudio cuantitativo junto la aplicación de un cuestionario para recopilar información, se llegó a concluir que, el debido proceso ha sido una garantía inherente de todo Estado de derecho, estableciendo las pautas dentro de las garantías procesales para que toda persona pueda disponer de ellas en cumplimiento con los derechos fundamentales. La finalidad del debido proceso es contribuir al logro del cumplimiento de todas las garantías que implica el desarrollo de los procesos judiciales.

Encinales y Echeverry (2017) han enfatizado al debido proceso y el sistema penal acusatorio dentro del Estado de Colombia. En donde los autores llegaron a concluir que, toda persona que se encuentra inmersa en un proceso judicial tendrá derecho al uso de las garantías del debido proceso para formular su defensa o acusación. De modo que, el debido proceso es el elemento principal del sistema colombiano, como desenlace de que se orienta a tutelar al ámbito social y ser garante de la observancia del cumplimiento de todas las garantías procesales.

Torres (2016) puso de manifiesto a su estudio que refiere, el sistema de protección hacia los testigos y el sistema penal en el Estado ecuatoriano. Habiéndose aplicado una serie de datos y resultados estadísticos por la aplicación de un enfoque cuantitativo, se llegó a la conclusión de que, los testigos protegidos están encaminados a la colaboración la con justicia para detallas minuciosamente la concurrencia de los hechos punibles, pero ante la intervención de estos testigos, el sistema judicial tiene la responsabilidad de protegerlos, brindándoles protección policial, reserva de identidad, datos personas, entre otros. Por tanto, la sociedad del

país de Ecuador requiere la impartición de justicia cautelando y protegiendo los principales intereses durante el proceso en la cual se les debe dar la referida protección en cumplimiento con parámetros constitucionales.

Córdova (2014) puso de manifiesto su estudio sobre, análisis de los testigos protegidos y la contienda contra la delincuencia organizada en el país de México. En donde se estableció la conclusión de que, la figura jurídica de los testigos protegidos dentro del ámbito de México ha tomado protagonismo e importancia en el régimen jurisdiccional. No obstante, la praxis de esta figura ha sido empleada sin haber tenido amplia regulación, por lo que es indispensable que el Estado establezca los instrumentos necesarios que regulen los requisitos para la praxis de esta figura, ya que se esa forma también se lograra proteger plenamente a los testigos que estén presentes dentro de los juicios penales.

### ***Antecedentes nacionales***

Alfaro y Palomino (2022) han enfatizado al testigo protegido y los procesos de crimen organizado. En donde estableció como conclusión que, el testigo protegido ha resultado ser una figura procesal que guarda las características de aportar testimonios hacia la búsqueda de esclarecer los hechos punibles. Si bien es cierto que la figura del testigo protegido ha sido cuestionada en ciertas ocasiones, su participación es esencial, ya que es una fuente de prueba orientada a establecer convicción de los sucesos, no obstante, la condición de los testigos implica que se les brinde protección para resguardar su integridad.

Baca y Serquén (2022) establecieron a la afectación del debido proceso y las acciones pertinentes del Estado para proteger el debido proceso. Cuya conclusión ha manifestado que, las garantías del debido proceso deben ser de observancia obligatoria dentro del sistema judicial al igual que para los legisladores al momento

de promulgar leyes, por ello, una posible solución al problema de la vulneración de las garantías del debido proceso, es la reforma de los apartados 5 y 32.4 del Código Procesal Constitucional, dado que según, la doctrina, la jurisprudencia y los tratados internacionales, estipulan que los Estados deben establecer las medidas necesarias para hacer valer el debido proceso.

Heredia (2022) hizo referencia al componente del sistema penal que viene a ser, proceso inmediato y los perjuicios hacia el debido proceso. En donde se constituyó un estudio básico puro, teniéndose una modalidad cuantitativa, un diseño correlacional, y como resultado de fiabilidad de tuvo un valor de 0,756 del Alfa de Cronbach, manifestándose que los hallazgos han sido confiables. Se tuvo como conclusión que, el debido proceso es una garantía que se encuentra vinculada con los derechos humanos, por ejemplo; el derecho de acceso a la justicia. Entre tanto, esta garantía contempla los requisitos que deben cumplirse dentro del curso del proceso judicial, entre las garantías se encuentra el derecho de defensa, igualdad, imparcialidad, entre otros, por tanto, la parte procesada tienen el derecho de contar con estas garantías.

Wu (2022) estableció su estudio sobre, el debido proceso y el régimen procesal penal. Luego de haberse empleado un estudio teórico e interpretativo, se concluyó que, al haberse regulado y puesto en marcha la aplicación del Nuevo Código Procesal, las actuaciones judiciales han tenido una actuación que esta de acorde al debido proceso, ósea que los procesos en su mayoría son ejercidos conforme a las garantías representativas del debido proceso, de modo que las garantías han estado al alcance de las partes procesales, sobre todo ante las partes procesadas que debido a la nueva normativa procesal, han podido contar con una adecuada defensa, y ser tratados conforma al derecho de igualdad, otras garantías percibidas han sido la

motivación de las resoluciones, así como las demás garantías que establece el debido proceso y que se encuentran dentro del nuevo sistema procesal penal.

Caballero (2021) estableció su estudio sobre, el derecho fundamental al debido proceso y la puesta en marcha del proceso inmediato. Al haberse empleado un estudio de tipo básico, se llegó a la conclusión de que, el debido proceso ha sido una garantía inherente de todo Estado de derecho, estableciendo las pautas dentro de las garantías procesales para que toda persona pueda disponer de ellas en cumplimiento con los derechos fundamentales. La finalidad del debido proceso es contribuir al logro del cumplimiento de todas las garantías que implica el desarrollo de los procesos judiciales. No obstante, en los hallazgos obtenidos se llegó a evidenciar que, el debido proceso se ha visto vulnerando a consecuencia del proceso inmediato, en vista de que los sujetos procesados no podrán contar con tiempo oportuno para establecer su defensa a fin de contradecir las acusaciones del fiscal, toda vez que los plazos no son razonables, y que se contraviene el derecho de defensa y el principio de igualdad. Por tanto, es necesario que los enunciados 446°, 447° y 448° del Código procesal Penal, los cuales refieren el proceso inmediato, sean reformados para que se pueda dar cumplimiento a las garantías del debido proceso dentro de las contiendas penales.

Yabar (2021) estableció su estudio sobre, el testigo protegido y las medidas tuteladas en el proceso penal. En donde se estableció una investigación básica y teórica, se tuvo como conclusión que, el testigo protegido toma participación en los enjuiciamientos penales para aportar testimonios que contribuyan al obtener el esclarecimiento de los hechos punibles, debido a ello los testigos protegidos requieren de protección por parte de las autoridades para que su integridad y seguridad estén protegidos.

Nolasco (2020) enfatizó su estudio sobre, testigo protegido y derecho de defensa. En conclusión, el Estado tiene el deber de brindar medidas de protección hacia las personas que declaren sobre los hechos ilícitos, por el cual afirman que han sido testigos de ellos, en razón de ello tienen la condición de ser denominados como “testigo protegido”, en ese sentido la integridad física y psicológica de los testigos deben estar bien custodiadas por las autoridades judiciales durante el transcurso de los procesos penales o judiciales.

Amasifuén (2019) estableció su investigación que refiere, el cumplimiento de las medidas de protección hacia los testigos y la justicia penal. Habiéndose tenido un enfoque cuantitativo para la medición de los fenómenos, así como un tipo de estudio no experimental y un diseño transversal. Los hallazgos del estudio arribaron a la siguiente conclusión; las medidas de protección hacia testigos han sido cumplidas de forma permanente dentro la circunscripción de San Martín distrito de Tarapoto, ya que, en los procesos penales de esta judicatura, los testigos abordaron el proceso para exponer sus testimonios sobre los hechos percibidos, por tal razón el Estado está en la obligación de proporcionar las medidas para amparar y salvaguardar la integridad de los testigos.

León (2019) estableció la coyuntura dogmática del debido proceso y la aplicación del proceso inmediato. Habiéndose tenido como conclusión que, el debido proceso representa ser el núcleo de todas las garantías procesales, por lo que en los procesos penales las partes procesales tienen el derecho de acceder a estas garantías, no obstante, respecto al proceso inmediato la controversia es que en este proceso agiliza la persecución penal, irrumpiendo ciertas garantías hacia la parte procesada, lo cual es contrario al debido proceso, en ese sentido los hallazgos determinaron que el debido proceso debe ser cumplido plenamente aunque se

establezca el proceso inmediato, de esa forma el procesado podrá contar un plazo de tiempo oportuno para elaborar su defensa.

Falcón (2018) estableció su informe sobre, protección hacia los testigos y el nuevo sistema procesal penal. Habiéndose tenido un diseño no experimental, se llegó a la conclusión de que, el establecimiento del nuevo Código Procesal Penal ha sido fundamental para agilizar los procesos, pero que también promueve la participación de testigos hacia la búsqueda de esclarecer los sucesos, y que estos testigos cuentan con una amplia protección, en vista de que las autoridades se encaminan hacia la tutela de estos sujetos a fin de proteger su integridad.

## **2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado**

### ***Teorías generales del derecho***

#### **Teoría pura del derecho.**

García (2001) enfatizo las cuestiones dogmáticas de esta teoría:

Esta dogmática ha sido fundada por Hans Kelsen en donde nos manifiesta que el derecho es un régimen jurídico proveniente de la instauración del Estado. El derecho proviene de las políticas de Estado y por tal es un régimen normativo dentro de todo sistema jurisdiccional. De manera que solo se considera como validas a las leyes y normas que han sido promovidas y estipuladas por los poderes públicos. Por tanto, las normas jurídicas se imponen en los distintos regímenes de gobierno por ser la base principal del Estado de derecho. (p. 23)

#### **Teoría del derecho positivo.**

Rubio y Arce (2017) sostuvieron que:

La corriente positivista es una ciencia que explica y fomenta que los derechos humanos son producto de la creación del Estado, cuya finalidad consiste en

regular leyes y normativas para regir la convivencia humana. Todas las normas constituyen ser la base de un Estado de derecho, pero la norma fundamental viene a ser la Constitución Política, toda vez que en esta normativa se encuentran los derechos fundamentales. (p. 176)

### **Teoría del derecho natural.**

Rubio y Arce (2017) enfatizaron las cuestiones de la corriente naturista:

Esta doctrina ha manifestado que la existencia de los derechos humanos ha estado establecida en la naturaleza humana. Así mismo, esta doctrina representa los valores de la naturaleza, siendo universales. A tal efecto, entre los valores se encuentra la justicia que viene a ser un valor relevante. (p. 174)

### **Teoría tridimensional del derecho.**

Casillas (2017) hizo alusión a la doctrina fundada por Miguel Reale:

Según, las consideraciones de Miguel Real el derecho está integrado por elementos muy importantes como lo es norma que tiene un papel muy importante para esclarecer los derechos, otro elemento importante son los hechos donde se describe los sucesos que son materia de discusión, y por último se tiene al valor por ser una cuestión de amplia importancia que refiere a la justicia, igualdad, seguridad y otras cuestiones. Estos tres elementos son importantes para el Estado. (p. 19).

### **Teoría de los derechos fundamentales.**

Landa (2002) enfatizo la existencia e importancia de los derechos fundamentales:

Las diversas legislaciones han regulado una serie de derechos en su texto constitucional para bien de la sociedad, no obstante, estos derechos fueron producto de la búsqueda de hacer valer la libertad, justicia, igualdad y dignidad



al igual que otras cuestiones. La consagración de los derechos humanos tuvo lugar al término de la segunda guerra mundial, en donde tras haberse percibido la culminación de este indignante suceso, se dio inicio a la declaración universal de los derechos humanos, y conforme a ello fue calificado como un hecho histórico y fundamental para la sociedad, habida de cuenta las diferentes naciones adoptaron la regulación de estos derechos en su texto constitucional. La importancia de los derechos fundamentales se debe a que los Estados de derechos tiene la misión de proteger a las personas por ser sujetos de derechos, de modo que cuentan con ciertos atributos que la Constitución Política les asigna (p. 52).

### ***Teorías específicas***

Una vez llegado a esta secuencia, fue primordial analizar las teorías que forman parte de la tesis.

#### **Teoría absoluta de la pena.**

Villavicencio (2019) hizo alusión a las cuestiones de esta teoría:

La acción de causar una consecuencia hacia la otra persona es una conducta que amerita una sanción penal, en ese sentido el castigo es un instrumento que ha sido establecido para reestablecer el orden social. De manera que la pena es una respuesta determinante e inmediata del Estado ante el delito cometido por cualquier transgresor, por otra parte, la sanción penal representa a la justicia, ya que la conducta punible del sujeto infractor ha vulnerado un derecho que se encuentra protegido en el régimen constitucional. Además, se considera que el derecho penal busca alcanzar la justicia mediante una sanción penal hacia los que vallan en contra de los bienes jurídicos protegidos. (p. 25)

**Teoría de la decisión judicial.**

Suárez (2013) hizo mención a las siguientes consideraciones:

En todo proceso jurisdiccional se determina que el juez a cargo de resolver el litigio debe tener en cuenta los parámetros constitucionales y los principios del derecho. De modo que ello implica que se debe escuchar las argumentaciones de las partes procesales para que, conforme a las cuestiones fácticas y jurídicas, determine la resolución judicial que consta en dar la razón a la parte que acredito de forma convincente sus argumentaciones, y que estas presentaron medios probatorios sólidos, y que además la decisión establecida por el juez en la resolución judicial debe estar en concordancia con el control de legalidad. Por tanto, queda claro que el juez no puede ir más allá de lo conferido por la ley, o de lo contrario la administración de justicia estará establecida como arbitraria, deficiente y cuestionable. (p. 146)

**Teoría de la garantía procesal.**

Landa (2002) hizo mención a la importancia de las garantías procesales:

Las garantías procesales o constitucionales son derechos fundamentales por que parten del respeto y seguridad jurídica, que son garantías que ejercen un poder de justicia, equidad y dignidad. En ese sentido las garantías se ejercen ante la autoridad administrativa y jurisdiccional a fin alcanzar justicia, ya que lo que se pretende es la observación y acatamiento de los derechos fundamentales, otro aspecto importante en que se garantice plenamente el cumplimiento del debido proceso dentro de los litigios judiciales, también se argumenta la tutela jurisdiccional efectiva, desde que este se constituyó en un salvaguarda que debe estar al alcance de toda persona que busca el respeto y cumplimiento de sus derechos fundamentales. (pp. 69-70)

### **Triangulación teórica**

Según Gallardo (2017) asevero la expresión de que: “La triangulación teórica es una técnica que es aplicable a estudios cuantitativos y cualitativos para hacer una minuciosa comparación de las teorías expuestas, a fin de hallar la teoría de mayor trascendencia” (p. 83).

**Tabla 1**

#### *Proposiciones teóricas*

<b>Teoría</b>	<b>Características</b>
<b>1.- Teoría absoluta de la pena</b>	La acción de causar una consecuencia hacia la otra persona es una conducta que amerita una sanción penal, en ese sentido el castigo es un instrumento que ha sido establecido para reestablecer el orden social.
<b>2.- Teoría de la decisión judicial</b>	En todo proceso jurisdiccional se determina que el justiciero encargado de resolver el litigio debe tener en cuenta los parámetros constitucionales y los principios del derecho. De modo que ello implica que se debe escuchar las argumentaciones de las partes procesales para que, conforme a las cuestiones fácticas y jurídicas, determine la resolución judicial que consta en dar la razón a la parte que acredito de forma convincente sus argumentaciones, y que estas presentaron medios probatorios sólidos, y que además la decisión establecida por el juez en la resolución judicial debe estar en concordancia con el control de legalidad. Por tanto, queda claro que el juez no puede ir más allá de lo conferido por la ley, o de lo contrario la administración de justicia estará establecida como arbitraria, deficiente y cuestionable.
<b>3.- Teoría de la garantía procesal</b>	Las garantías procesales o constitucionales son derechos fundamentales por que parten del respeto y seguridad jurídica, que son garantías que ejercen un poder de justicia, equidad y dignidad. En ese sentido las garantías se ejercen ante la autoridad administrativa y judicial a fin alcanzar justicia, ya que lo que se pretende es el respeto de los derechos fundamentales, otro aspecto importante en que se garantice plenamente el cumplimiento del debido proceso dentro de los litigios judiciales, también se argumenta la tutela jurisdiccional efectiva debe estar al alcance de toda persona que busca la conformidad de sus derechos fundamentales.

**Tabla 2**

#### *Interpretación del material científico dogmático*

<b>Material científico</b>	
<b>1.- Teoría absoluta de la pena</b>	La pena es una respuesta del Estado ante el delito cometido por el sujeto infractor, por otra parte, la sanción penal representa a la justicia, ya que la conducta punible del sujeto infractor ha vulnerado un derecho que se encuentra protegido en el régimen constitucional.
<b>2.- Teoría de la decisión judicial</b>	Se debe escuchar las argumentaciones de las partes procesales para que, conforme a las cuestiones fácticas y jurídicas, determine la resolución judicial que consta en dar la razón a la parte que acredito de forma

### 3.- Teoría de la garantía procesal

convinciente sus argumentaciones, y que estas presentaron medios probatorios sólidos, y que además la decisión establecida por el juez en la resolución judicial debe estar en concordancia con el control de legalidad.

Las garantías se ejercen ante la autoridad administrativa y jurisdiccional a fin alcanzar justicia, por cuanto, lo que se pretende es la consumación y acatamiento de los derechos fundamentales, otro aspecto importante en que se garantice plenamente el cumplimiento del debido proceso dentro de los litigios judiciales.

**Tabla 3**

*Correlación fenomenológica*

<b>Correlación</b>	
<b>1.- Teoría absoluta de la pena</b>	La pena es una respuesta del Estado ante el delito cometido por el sujeto infractor, por otra parte, la sanción penal representa a la justicia, ya que la conducta punible del sujeto infractor ha vulnerado un derecho que se encuentra protegido en el régimen constitucional.
<b>2.- Teoría de la decisión judicial</b>	Los operadores de justicia deben escuchar las argumentaciones de las partes procesales para que, conforme a las cuestiones fácticas y jurídicas, determine la resolución judicial que consta en dar la razón a la parte que acredite de forma convincente sus argumentaciones, y que estas presentaron medios probatorios sólidos, y que además la decisión establecida por el juez en la resolución judicial debe estar en concordancia con el control de legalidad.
<b>3.- Teoría de la garantía procesal</b>	Las garantías procesales o constitucionales son derechos fundamentales por que parten del respeto y seguridad jurídica, que son garantías que ejercen un poder de justicia, equidad y dignidad. También pretenden que se garantice el debido proceso y el acceso a la tutela jurisdiccional efectiva.

Tabla 4

*Discrepancias de las perspectivas científicas con la realidad*

<b>Discrepancias</b>	
<b>1.- Teoría absoluta de la pena</b>	La acción de causar una consecuencia hacia la otra persona es una conducta que amerita una sanción penal, en ese sentido el castigo es un instrumento que ha sido establecido para reestablecer el orden social. Finalmente se plantea que no hay discrepancia.
<b>2.- Teoría de la decisión judicial</b>	En todo proceso jurisdiccional se determina que el juez a cargo de resolver el litigio debe tener en cuenta los parámetros constitucionales y los principios del derecho. Finalmente se plantea que no hay discrepancia.
<b>3.- Teoría de la garantía procesal</b>	Las garantías procesales o constitucionales son derechos fundamentales por que parten del respeto y seguridad jurídica, que son garantías que ejercen un poder de justicia, equidad y dignidad. Finalmente se plantea que no hay discrepancia.

Tabla 5

*Mejor propuesta*

<b>Enfoque seleccionado</b>	
<b>3.- Teoría de la garantía procesal</b>	Las garantías procesales o constitucionales son derechos fundamentales por que parten del respeto y seguridad jurídica, que son garantías que ejercen un poder de justicia, equidad y dignidad. En ese sentido las garantías se ejercen ante la autoridad administrativa y judicial a fin alcanzar justicia, ya que lo que se pretende es el respeto de los derechos fundamentales, otro aspecto importante en que se garantice plenamente el cumplimiento del debido proceso dentro de los litigios judiciales, también se argumenta la tutela jurisdiccional efectiva debe estar al alcance de toda persona.

Tabla 6

*Reformulación de teoría*

<b>Reformulación</b>	
<b>3.- Teoría de la garantía procesal</b>	Las garantías se ejercen ante la autoridad administrativa y judicial a fin alcanzar justicia, ya que lo que se pretende es el respeto de los derechos fundamentales, otro aspecto importante en que se garantice

---

plenamente el cumplimiento del debido proceso dentro de los litigios judiciales, también se argumenta la tutela jurisdiccional efectiva debe estar al alcance de toda persona que busca el respeto y cumplimiento de sus derechos fundamentales. Por ello, mediante las garantías procesales los testigos protegidos cuentan con una serie de garantías para la protección de su integridad física y psicológica ante cualquier situación de represalia por las partes imputadas. De manera que esta teoría es la más importante porque representa a los derechos fundamentales y que estos tienen la condición de ser garantías para solicitar tutela al Estado de derecho según la ley nacional.

---

### ***Bases jurídicas***

Cabe precisar que el inciso 3 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú (1993) hizo mención que: “Toda persona cuenta con el pleno goce del debido proceso y de la tutela jurisdiccional efectiva para el abordamiento del proceso judicial” (p. 34).

Según el Código Procesal Penal (2004) enfatizo a la protección hacia los testigos mediante su artículo 248, expresando que:

El fiscal o el juez establecerán las medidas necesarias para proteger la integridad del sujeto que proporciona sus consideraciones respecto al hecho evidenciado de la consumación de un delito. El testigo protegido cuenta con protección policial, reserva de su identidad, ocultación de su paradero, etc. (p. 149)

Según el artículo 409-B del Código Penal (2004) puso de relieve que: “El agente que indebidamente revela la identidad de un testigo protegido, será reprimido con pena privativa no menor de cuatro ni mayor de seis años” (p. 100).

### ***Jurisprudencia***

Según la Casación N° 1796-2018, Puno (2018) se dejó en claro que:

Los testigos protegidos son aquellos que han presenciado la comisión de un hecho delictivo, por lo que están encaminados a la colaboración la con justicia para detallar minuciosamente la concurrencia de los hechos punibles, pero ante la intervención de estos testigos, el sistema judicial tiene la responsabilidad de protegerlos, brindándoles protección policial, reserva de identidad, datos personas, entre otros. (p. 1)

Por otra parte, según el Expediente 01063-2018-PHC/TC, Lima (2018) hizo mención que:

Un testigo protegido es aquella persona que ha presenciado la comisión de los hechos punibles, de ahí que, está encaminado a la colaboración la con justicia para detallar minuciosamente la concurrencia de los hechos punibles, pero que ante su intervención requiere que el justiciero le brinde protección policial para que su integridad este custodiada ante cualquier situación de represalia. (p. 7)

### **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**

#### ***Debido proceso***

El debido proceso ha sido una garantía inherente de todo Estado de derecho, estableciendo las pautas dentro de las garantías procesales para que toda persona pueda disponer de ellas en cumplimiento con los derechos fundamentales.

#### ***Testigo protegido***

Los testigos protegidos están encaminados a la colaboración con la justicia para detallar minuciosamente la concurrencia de los hechos punibles, pero ante la intervención de estos testigos, el sistema judicial tiene la responsabilidad de protegerlos, brindándoles protección.

#### ***Garantías procesales***

Son derechos fundamentales por que parten del respeto y seguridad jurídica, que son garantías que ejercen un poder de justicia, equidad y dignidad. En ese sentido las garantías se ejercen ante la autoridad administrativa y judicial a fin alcanzar justicia, ya que lo que se pretende es el respeto de los derechos fundamentales.

### ***Tutela jurisdiccional efectiva***

Es una garantía propia de los parámetros constitucionales que concede a los interesados la facultad ejercer la tutela ante el sistema judicial a fin de que se haga valer las disposiciones previstas en las libertades civiles.

### ***Derechos fundamentales***

Son conglomerados de disposiciones que comprender los derechos de toda persona en base a su dignidad.



**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

#### ***Tipo de investigación***

Esta investigación estuvo enfocada en un estudio de tipo básico, considerando que Gallardo (2017) expreso que: “Este tipo de estudio está encaminado a la recolección de datos para fortalecer los fundamentos teóricos que expone el investigador” (p. 17).

Por otra parte, se trabajó con enfoque cuantitativo pues las perspectivas de Hernández et al. (2014) afirmaron que: “En la investigación se aplica datos estadísticos para cuantificar y medir los problemas y conforme a ello, contrastas las hipótesis” (p. 4).

#### ***Diseño de investigación***

En este estudio se tuvo en consideración la aplicación de un diseño correlacional, ya que Ñaupas et al. (2018) afirmaron que: “Este diseño se basa con la finalidad de dar a conocer las variables que se cuantifican y analizan con una acción correlacional, sustentado con las hipótesis correspondientes para llegar establecer que las variables estas correlacionadas” (p. 368).

Por otra parte, también se identificó la presencia de un diseño no experimental, dado que Cortés y Iglesias (2004) sostuvieron que: “En este diseño la recolección de datos se ejerce y analiza sin la manipulación de las variables” (p. 27).

Adicionalmente se identificó un diseño transversal, por cuanto Hernández et al. (2014) dieron a conocer que: “En este diseño se termina que el investigador emplea la recolección de datos un único momento” (p. 154).

### **3.2. Población y muestra**

#### ***Población***

Según Vara (2015) quien aseveró que: “La población es la cifra total de elementos que conforma la realidad problemática” (p. 261). En ese sentido, la población estuvo conformada por 200 abogados expertos en derecho penal, todos ellos de la jurisdicción de Lima Sur.

### **Muestra**

Ñaupas et al. (2018) afirmó que: “La muestra es un grupo de elementos que han sido establecidos para ser objeto de estudio, dado que estos elementos representan a un sector de la población” (p. 334).

Así mismo, se empleó el muestreo no probabilístico en virtud de Gallardo (2017) quien dio a conocer que: “Este muestreo tiene la peculiaridad de que en la selección de la muestra el investigador opta por emplear criterios subjetivos, por lo que no todos los elementos de la población cuentan con la posibilidad de integrar la muestra” (p. 66).

Finalmente, siguiendo la aplicación del muestreo no probabilístico, se empleó el tipo de muestreo por conveniencia, ya que Tamayo (2001) puso en conocimiento que: “Este muestreo sostiene que la muestra es elegida porque el investigador lo considera conveniente y de mayor viabilidad, en ese sentido se selecciona un determinado grupo de la muestra” (p. 13).

Es así que, a través del muestreo expresado la muestra fue de 60 abogados, pero que estos están en Villa El Salvador a medida que esta comuna es parte de Lima Sur, por último, para dicha se aplicó el 30%, denotando la cantidad expuesta de 60 abogados.

### **3.3. Hipótesis**

Gallardo (2017) puso de manifiesto que: “La hipótesis viene a ser una probable respuesta a determinados problemas que el investigador expone en la formulación del problema y objetivos” (p. 49).

### ***Hipótesis general***

**Hi:** Posiblemente, existe relación entre el debido proceso y el testigo protegido en el sistema procesal penal del distrito judicial de Lima Sur, 2021.

### ***Hipótesis específica 1***

**Hi:** Existe relación entre las garantías constitucionales y la tutela jurisdiccional efectiva.

### ***Hipótesis específica 2***

**Hi:** Existe relación entre los principios procesales del derecho y la protección policial.

## **3.4. Variables – Operacionalización**

Este estudio estuvo plasmado en un diseño correlacional, implicando que detalladamente se esclarezcan los aspectos de dos variables.

**Variable 1:** Debido proceso

**Variable 2:** Testigo protegido

### Operacionalización de variables

**Tabla 7**

*Operacionalización de la variable 1*

<b>Variable</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala dicotómica</b>
V.1 Debido proceso	El debido proceso ha sido una garantía inherente de todo Estado de derecho, estableciendo las pautas dentro de las garantías procesales para que toda persona pueda disponer de ellas en cumplimiento con los derechos fundamentales.	Garantías constitucionales	Derechos humanos	1	Si/No
			Sistema penal	2	
			Juez penal	3	
		Principios procesales del derecho	Carga procesal	4	
			Absolutos	5	
			Poder punitivo	6	
			Principio de legalidad	7	
			Cumplimiento	8	
			Legislador	9	
			Políticas públicas	10	

**Tabla 8***Operacionalización de la variable 2*

<b>Variable</b>	<b>Definición</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala</b>
	<b>Conceptual</b>				<b>dicotómica</b>
V.2 Testigo protegido	Los testigos protegidos están encaminados a la colaboración la con justicia para detallar minuciosamente la concurrencia de los hechos punibles.	Tutela jurisdiccional efectiva	Proceso penal	1	Si/No
			Integridad	2	
			Código Procesal Penal	3	
			Argumentaciones	4	
			Contradicción	5	
		Protección policial	Agentes policiales	6	
			Fiscal	7	
			Identidad	8	
			Represalias	9	
			Acciones necesarias	10	

### **3.5. Métodos y técnicas de investigación**

#### ***Métodos***

En la práctica de este estudio científico se estableció que el método empleado ha sido el cuantitativo, ya que la finalidad consistió en medir el problema mediante un análisis estadístico a fin de conocer el grado del problema. En lo que respecta al entorno teórico, se precisa que este se desarrolló aplicándose el método deductivo para abordar la recaudación de pesquisas científicas.

#### ***Técnicas***

La técnica que fue utilizada dentro del estudio cuantitativo ha sido la encuesta, habida de cuenta que esta técnica conforma una secuencia para la recolección de datos, y en base de ello denoto un cuestionario que vino a ser el instrumento para recolectar información, pero que ello implico la formulación de preguntas con una escala dicotómica, y una vez tenido el instrumento se recolecto la información pertinente y posteriormente fue analizada mediante el SPSS.

### **3.6. Procesamiento de los datos**

Para ejercer la recolección de datos se formuló un cuestionario que integro un conjunto de preguntas con opciones dicotómicas para que los encuestados opten por considerar lo pertinente, luego de ello, estos hallazgos fueron planteados en una base de datos mediante el programa de SPSS, y a continuación se ejercicio el procesamiento.

## **CAPÍTULO IV**

# **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**



#### 4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Hernández et al. (2014) manifestaron que: “El Alfa de Cronbach es un coeficiente que se emplea para establecer la fiabilidad del instrumento que ha sido formulado para medir las variables” (p. 295)

**Tabla 9**

*Escala de valores del alfa de Cronbach*

Rango de valores del Alfa de Cronbach	Interpretación
> 0.90	Es un coeficiente excelente
> 0.80	Es un coeficiente altamente confiable
> 0.70	Es un coeficiente confiable
> 0.60	Es un coeficiente cuestionable
< 0.50	Es un coeficiente inaceptable

#### **Interpretación**

Según la psicometría, se deben tener valores iguales o mayores a 0.70, para que el instrumento tenga validez y fiabilidad.

**Tabla 10**

*Fiabilidad de la variable 1*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,865	2

#### **Interpretación**

Según el coeficiente de fiabilidad obtenido en la variable 1, se determina que este es un valor altamente confiable y positivo, por cuanto se tuvo un resultado de 0,865, interpretándose como un coeficiente altamente confiable según las disposiciones de fiabilidad de la table 9.

**Tabla 11**

*Fiabilidad de la variable 2*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,904	2

#### **Interpretación**

Según el coeficiente de fiabilidad obtenido en la variable 2, se determina que este es un valor estimable, por cuanto se tuvo un resultado de 0,904, interpretándose como un coeficiente excelente según las disposiciones de fiabilidad de la table 9.

#### 4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

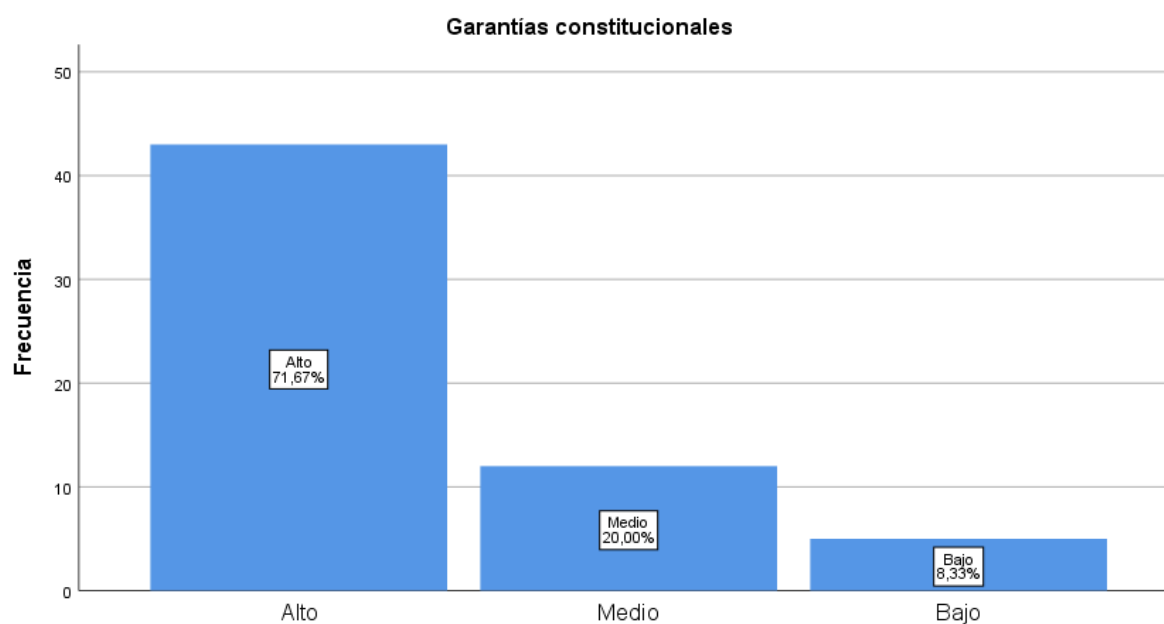
**Tabla 12**

*Frecuencias estadísticas de las garantías constitucionales*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Alto	43	71,7
	Medio	12	20,0
	Bajo	5	8,3
	Total	60	100,0

**Figura 1**

*Frecuencias estadísticas de las garantías constitucionales*

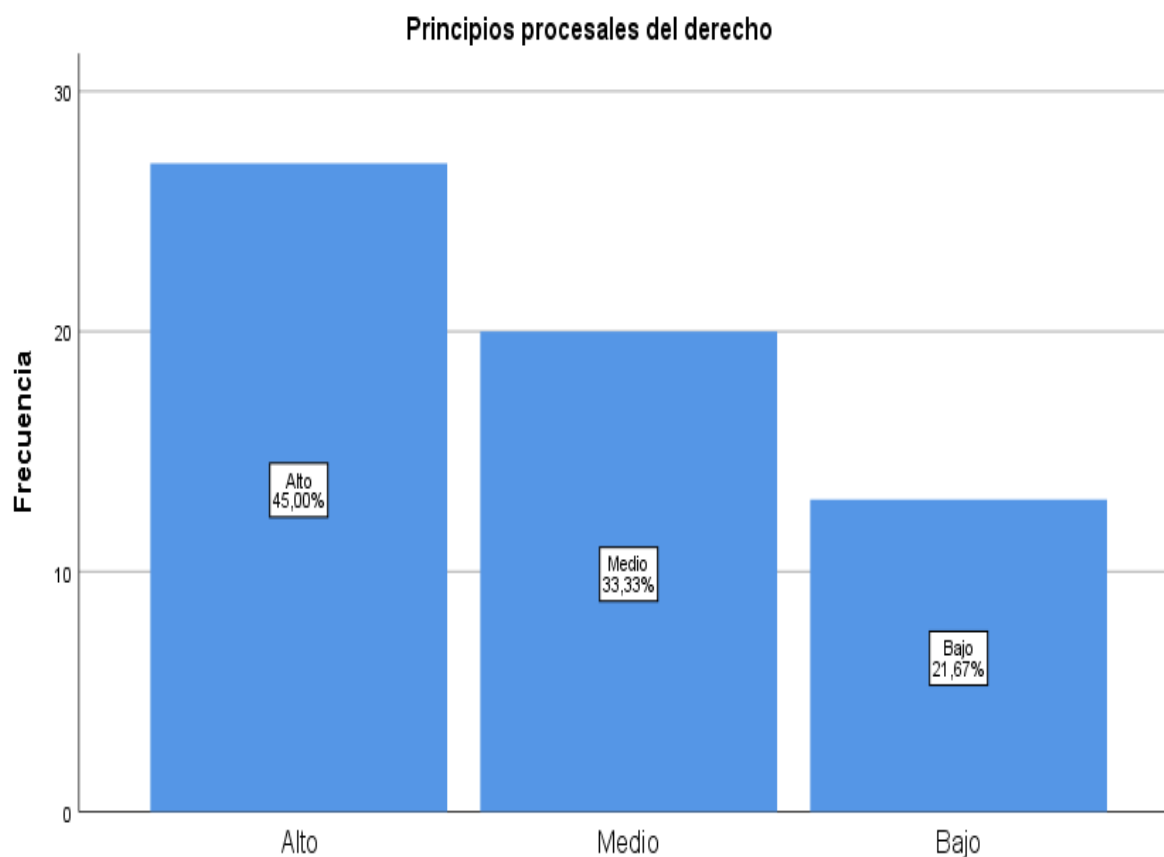


#### **Interpretación**

Según la tabla 12 y figura 1, el 71,7% de encuestados considero que las garantías constitucionales se constituyen en un nivel alto, por otra parte, el 20,0% expreso que se constituye en un novel medio y, finalmente, el 8,3% expreso que se constituye en un nivel bajo.

**Tabla 13***Frecuencias estadísticas de los principios procesales del derecho*

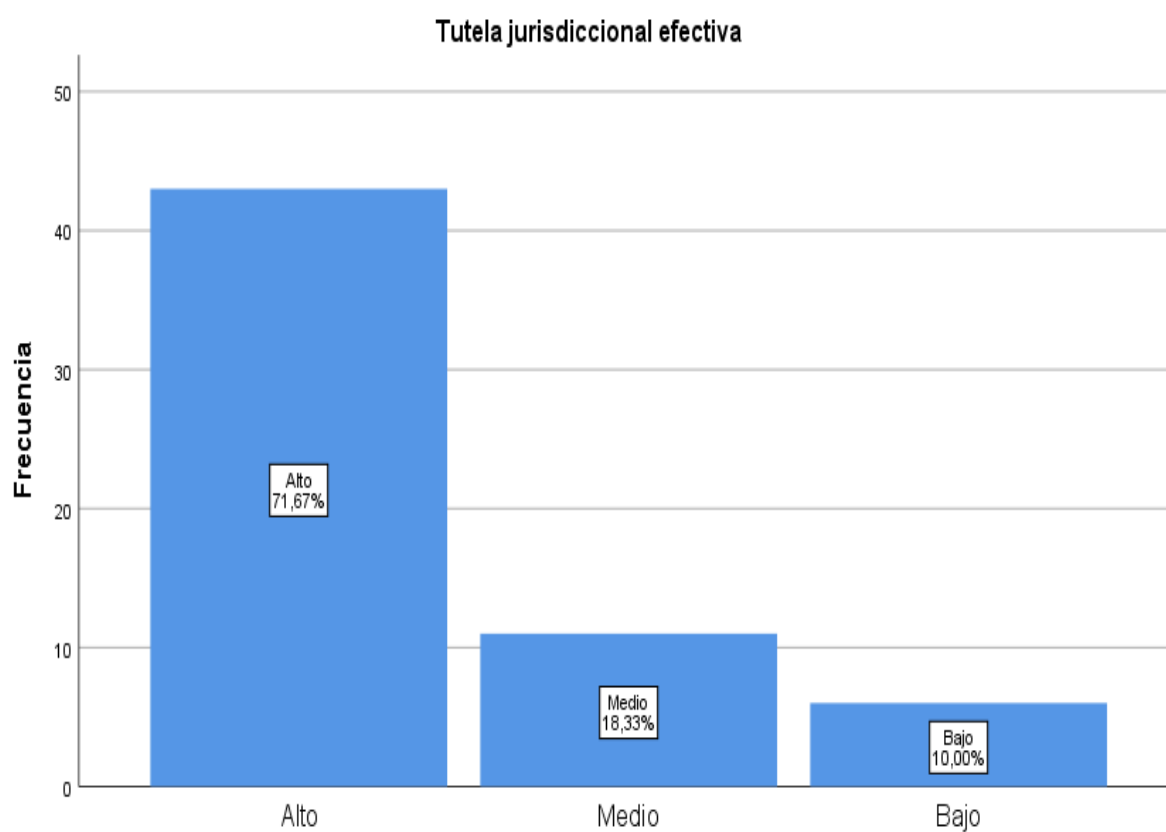
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Alto	27	45,0
	Medio	20	33,3
	Bajo	13	21,7
	Total	60	100,0

**Figura 2***Frecuencias estadísticas de los principios procesales del derecho***Interpretación**

Según la tabla 13 y figura 2, el 45,0% de encuestados considero que los principios procesales del derecho se constituyen en un nivel alto, por otra parte, el 33,3% expreso que se constituye en un nivel medio y, finalmente, el 21,7% expreso que se constituye en un nivel bajo.

**Tabla 14***Frecuencias estadísticas de la tutela jurisdiccional efectiva*

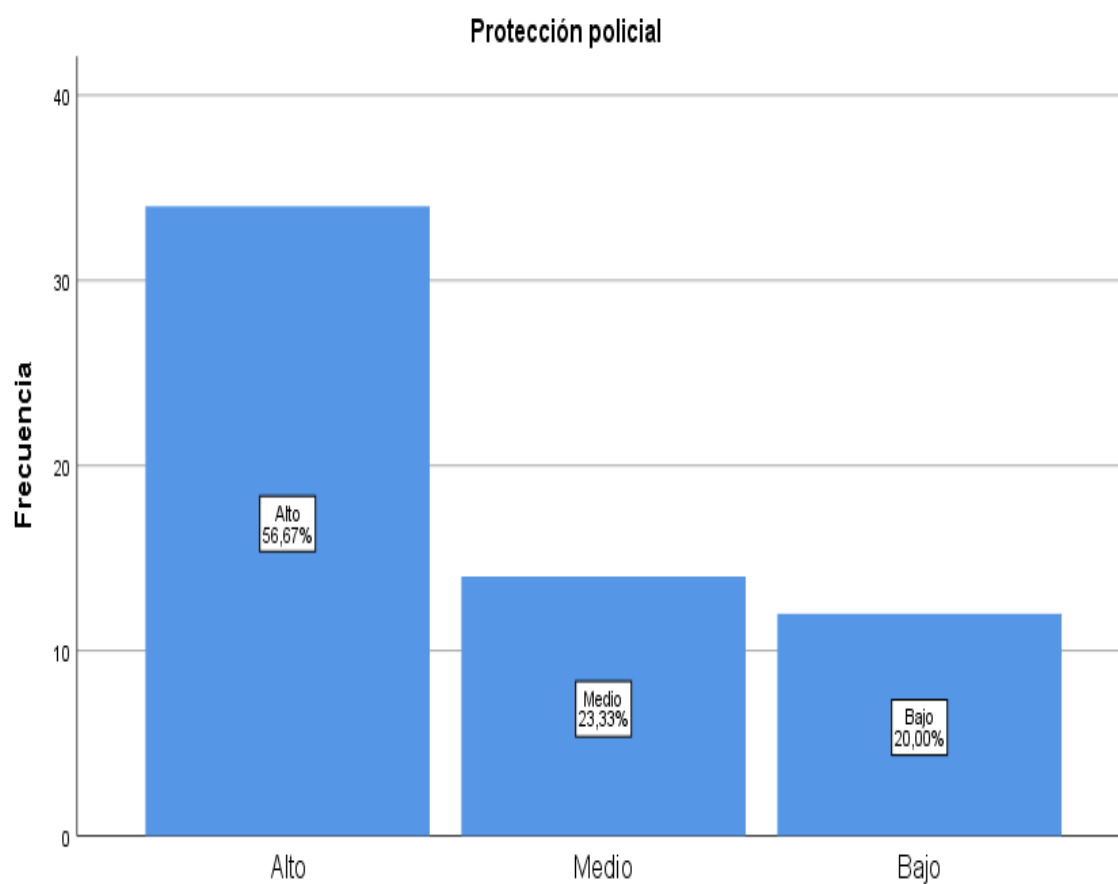
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Alto	43	71,7
	Medio	11	18,3
	Bajo	6	10,0
	Total	60	100,0

**Figura 3***Frecuencias estadísticas de la tutela jurisdiccional efectiva***Interpretación**

Según la tabla 14 y figura 3, el 71,7% de encuestados considero que la tutela jurisdiccional efectiva se constituye en un nivel alto, por otra parte, el 18,3% expreso que se constituye en un nivel medio y, finalmente, el 10,0% expreso que se constituye en un nivel bajo.

**Tabla 15***Frecuencias estadísticas de la protección policial*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Alto	34	56,7
	Medio	14	23,3
	Bajo	12	20,0
	Total	60	100,0

**Figura 4***Frecuencias estadísticas de la protección policial***Interpretación**

Según la tabla 15 y figura 4, el 56,7% de encuestados considero que la protección policial se constituye en un nivel alto, por otra parte, el 23,3% expreso que se constituye en un nivel medio y, finalmente, el 20,0% expreso que se constituye en un nivel bajo.

### 4.3. Contrastación de hipótesis

Se estableció la praxis del coeficiente rho de Spearman, ya que Hernández et al. (2104) afirmaron que: “La rho de Spearman es una medida que se emplea para determinar la correlación de las variables” (p. 322).

**Tabla 16**

*Rangos de la rho de Spearman*

Rangos de rho de Spearman	Interpretación
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil
+0.11 a +0.50	Correlación positiva media
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
+0.76 a +0.90	Correlación positiva muy fuerte
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta

### **Hipótesis general**

**Hi:** Posiblemente, existe relación entre el debido proceso y el testigo protegido en el sistema procesal penal en el distrito judicial de Lima Sur,2021.

**Ho:** Posiblemente, no existe relación entre el debido proceso y el testigo protegido en el sistema procesal penal en el distrito judicial de Lima Sur,2021.

**Tabla 17**

*Correlación de la hipótesis general*

			V1	V2
Rho de Spearman	V1	Coeficiente de correlación	1,000	,910**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	V2	Coeficiente de correlación	,910**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación**

Según la rho de Spearman, se determinan la existencia de ( $r=0,910$  y  $0,000$ ) y que según las cuantías de correlación establecidas en la tabla 20, se determina que existe una correlación positiva perfecta, en tal sentido, se rechaza la hipótesis nula.

### **Hipótesis específica 1**

**Hi:** Existe relación entre las garantías constitucionales y la tutela jurisdiccional efectiva.

**Ho:** No existe relación entre las garantías constitucionales y la tutela jurisdiccional efectiva.

**Tabla 18**

*Correlación de la hipótesis específica 1*

				Variable 1	Variable 2
				Dimensión 1	Dimensión 1
Rho de Spearman	Variable 1	Coeficiente de correlación		1,000	,997**
	Dimensión 1	Sig. (bilateral)		.	,000
		N		60	60
	Variable 2	Coeficiente de correlación		,997**	1,000
	Dimensión 1	Sig. (bilateral)		,000	.
		N		60	60

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación**

Según la rho de Spearman, se determinan la existencia de ( $r=0,997$  y  $0,000$ ) y que según los rangos de correlación establecidos en la tabla 20, se determina que existe una correlación positiva perfecta entre las dimensiones, en tal sentido, se rechaza la hipótesis nula.

### **Hipótesis específica 2**

**Hi:** Existe relación entre los principios procesales del derecho y la protección policial.

**Ho:** No existe relación entre los principios procesales del derecho y la protección policial.

**Tabla 19**

*Correlación de la hipótesis específica 2*

				Variable 1	Variable 2
				Dimensión 2	Dimensión 2
Rho	de	Variable 1	Coeficiente de correlación	1,000	,884**
Spearman		Dimensión 2	Sig. (bilateral)	.	,000
			N	60	60
		Variable 2	Coeficiente de correlación	,884**	1,000
		Dimensión 2	Sig. (bilateral)	,000	.
			N	60	60

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### ***Interpretación***

Según la rho de Spearman, se determinan la existencia de ( $r=0,884$  y  $0,000$ ) y que según las cuantías de correlación establecidas en la tabla 20, se determina que existe una correlación positiva muy fuerte entre las dimensiones, en tal sentido, se rechaza la hipótesis nula.



**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusiones

### *Discusión de antecedentes internacionales*

Gutiérrez (2020) manifestó que los lineamientos procesales han sido importantes para la impartición de la justicia y la necesidad que tiene el estado para garantizar la protección del testimonio expuesto por los testigos protegidos, esto es con impartición de la legalidad en un debido proceso, de ahí que los derechos humanos son fundamentales para lograr una convivencia armónica entre el ámbito constitucional y el derecho fundamental.

Torres (2020) sostuvo que, el Estado ecuatoriano ha cumplido con los estándares aceptados y reconocidos internacionalmente referente hacia la protección de los testigos, por cuanto estos individuos forman parte del proceso penal para el esclarecimiento de los hechos, pero que la intervención de los testigos debe ser tutelada por las autoridades ante alguna represalia de las partes imputadas en el proceso penal.

Espinoza (2019) sostuvo que el país de Ecuador forma parte de una de las legislaciones que promueve y afianza el derecho y la justicia dentro del sistema judicial, por ello, fue necesario que las entidades administrativas y judiciales han respetados los derechos y garantías previstos en el debido proceso, de manera que ante la puesta en marcha de una litigio penal las partes procesales podrán hacer uso de las garantías que establece el debido proceso, habida de cuenta que el legislador ecuatoriano ha establecidos las políticas pertinentes para que se cumpla con el respetos de los derechos humanos.

Mullo (2018) afirmo que el debido proceso ha sido una garantía inherente de todo Estado de derecho, estableciendo las pautas dentro de las garantías procesales para que toda persona pueda disponer de ellas en cumplimiento con los derechos

fundamentales. La finalidad del debido proceso es contribuir al logro del cumplimiento de todas las garantías que implica el desarrollo de los procesos judiciales.

Encinales y Echeverry (2017) sostuvieron que, toda persona que se encuentra inmersa en un proceso judicial tendrá derecho al uso de las garantías del debido proceso para formular su defensa o acusación. De modo que, el debido proceso es el elemento principal del sistema colombiano, como desenlace de que se orienta a tutelar al ámbito social y ser garante de la observancia del cumplimiento de todas las garantías procesales.

Torres (2016) estableció que, los testigos protegidos están encaminados a la colaboración la con justicia para detallas minuciosamente la concurrencia de los hechos punibles, pero ante la intervención de estos testigos, el sistema judicial tiene la responsabilidad de protegerlos, brindándoles protección policial, reserva de identidad, datos personas, entre otros. Por tanto, la sociedad del país de Ecuador requiere la impartición de justicia cautelando y protegiendo los principales intereses durante el proceso en la cual se les debe dar la referida protección en cumplimiento con parámetros constitucionales.

Córdova (2014) concluyó que, la figura jurídica de los testigos protegidos dentro del ámbito de México ha tomado protagonismo e importancia en el régimen jurisdiccional. No obstante, la praxis de esta figura ha sido empleada sin haber tenido amplia regulación, por lo que es indispensable que el Estado establezca los instrumentos necesarios que regulen los requisitos para la praxis de esta figura, ya que se esa forma también se lograr proteger plenamente a los testigos que estén presentes dentro de los juicios penales.

### ***Discusión de antecedentes nacionales***

Alfaro y Palomino (2022) sostuvieron que el testigo protegido ha resultado ser una figura procesal que guarda las características de aportar testimonios hacia la búsqueda de esclarecer los hechos punibles. Si bien es cierto que la figura del testigo protegido ha sido cuestionada en ciertas ocasiones, su participación es esencial, ya que es una fuente de prueba orientada a establecer convicción de los sucesos, no obstante, la condición de los testigos implica que se les brinde protección para resguardar su integridad.

Baca y Serquén (2022) establecieron que, las garantías del debido proceso deben ser de observancia obligatoria dentro del sistema judicial al igual que para los legisladores al momento de promulgar leyes, por ello, una posible solución al problema de la vulneración de las garantías del debido proceso, es la reforma de los apartados 5 y 32.4 del Código Procesal Constitucional, dado que según, la doctrina, la jurisprudencia y los tratados internacionales, estipulan que los Estados deben establecer las medidas necesarias para hacer valer el debido proceso.

Heredia (2022) puso de manifiesto que el debido proceso es una garantía que se encuentra vinculada con los derechos humanos, por ejemplo; el derecho de acceso a la justicia. Entre tanto, esta garantía contempla los requisitos que deben cumplirse dentro del curso del proceso judicial, entre las garantías se encuentra el derecho de defensa, igualdad, imparcialidad, entre otros, por tanto, la parte procesada tienen el derecho de contar con estas garantías.

Wu (2022) estableció al haberse regulado y puesto en marcha la aplicación del Nuevo Código Procesal, las actuaciones judiciales han tenido una actuación que está de acuerdo al debido proceso, ósea que los procesos en su mayoría se ejercidos conforma a las garantías que establece el debido proceso, de modo que las garantías

han estado al alcance de las partes procesales, sobre todo ante las partes procesadas que debido a la nueva normativa procesal, han podido contar con una adecuada defensa, y ser tratados conforma al derecho de igualdad, otras garantías percibidas han sido la motivación de las resoluciones, así como las demás garantías que establece el debido proceso y que se encuentran dentro del nuevo sistema procesal penal.

Caballero (2021) estableció que, el debido proceso ha sido una garantía inherente de todo Estado de derecho, estableciendo las pautas dentro de las garantías procesales para que toda persona pueda disponer de ellas en cumplimiento con los derechos fundamentales. La finalidad del debido proceso es contribuir al logro del cumplimiento de todas las garantías que implica el desarrollo de los procesos judiciales. No obstante, en los hallazgos obtenidos se llegó a evidenciar que, el debido proceso se ha visto vulnerando a consecuencia del proceso inmediato, en vista de que los sujetos procesados no podrán contar con tiempo oportuno para establecer su defensa a fin de contradecir las acusaciones del fiscal, toda vez que los plazos no son razonables, y que se contraviene el derecho de defensa y el principio de igualdad. Por tanto, es necesario que los enunciados 446°, 447° y 448° del Código procesal Penal, los cuales refieren el proceso inmediato, sean reformados para que se pueda dar cumplimiento a las garantías del debido proceso dentro de las contiendas penales.

Yabar (2021) estableció que el testigo protegido interviene en el proceso penal para aportar testimonios que contribuyan al obtener el esclarecimiento de los hechos punibles, debido a ello los testigos protegidos requieren de protección por parte de las autoridades para que su integridad y seguridad estén protegidos.

Nolasco (2020) enfatizó que, el Estado tiene el deber de brindar medidas de protección hacia las personas que declaren sobre los hechos ilícitos, por el cual

afirman que han sido testigos de ellos, en razón de ello tienen la condición de ser denominados como “testigo protegido”, en ese sentido la integridad física y psicológica de los testigos deben estar bien custodiadas por las autoridades judiciales durante el transcurso de los procesos penales o judiciales.

Amasifuén (2019) estableció que, las medidas de protección hacia testigos han sido cumplidas de forma permanente dentro la circunscripción de San Martín distrito de Tarapoto, ya que, en los procesos penales de esta judicatura, los testigos abordaron el proceso para exponer sus testimonios sobre los hechos percibidos, por tal razón el Estado está en la obligación de proporcionar las medidas para amparar y salvaguardar la integridad de los testigos.

León (2019) estableció que, el debido proceso es la raíz de todas las garantías procesales, por lo que en los procesos penales las partes procesales tienen el derecho de acceder a estas garantías, no obstante, respecto al proceso inmediato la controversia es que en este proceso agiliza la persecución penal, irrumpiendo ciertas garantías hacia la parte procesada, lo cual es contrario al debido proceso, en ese sentido los hallazgos determinaron que el debido proceso debe ser cumplido plenamente aunque se establezca el proceso inmediato, de esa forma el procesado podrá contar un plazo de tiempo oportuno para elaborar su defensa.

Falcón (2018) sostuvo que, el establecimiento del nuevo Código Procesal Penal ha sido fundamental para agilizar los procesos, pero que también promueve la participación de testigos hacia la búsqueda de esclarecer los sucesos, y que estos testigos cuentan con una amplia protección, en vista de que las autoridades se encaminan hacia la tutela de estos sujetos a fin de proteger su integridad.

### ***Discusión del análisis de fiabilidad de resultados***

Según el coeficiente de fiabilidad obtenido en la variable 1 y 2, se determinó que cuentan con valores de fiabilidad altamente confiables y positivos, por cuanto se tuvo un resultado de 0,865, en la primera variable, en tanto que en la segunda variable se tuvo un valor de fiabilidad 0,904, y que según la escala de valores de fiabilidad del Alfa de Cronbach establecido en la tabla 9, se interpreta que estos valores obtenidos son coeficientes altamente confiables.

### **5.2. Conclusiones**

**Primera:** De acuerdo con los objetivos establecidos, se determinó que, el debido proceso es una garantía que se encuentra vinculada con los derechos humanos, por ejemplo; el derecho de acceso a la justicia. Por otra parte, esta garantía abarca las condiciones que deben cumplirse dentro del curso del proceso judicial, entre las garantías se encuentra el derecho de defensa, igualdad, imparcialidad, entre otros.

**Segunda:** De acuerdo con el análisis de resultados, se constató que los testigos protegidos están encaminados a la colaboración la con justicia para detallar minuciosamente la concurrencia de los hechos punibles, pero ante la intervención de estos testigos, el sistema judicial tiene la responsabilidad de protegerlos, brindándoles protección policial, reserva de identidad, datos personas, entre otros. Por tanto, la sociedad requiere impartición de justicia cautelando y protegiendo los principales intereses durante el proceso en la cual se les debe dar la referida protección.

**Tercera:** De acuerdo con el análisis de resultados se determinó que, el fiscal o el juez están en la obligación de establecer las medidas necesarias para proteger la integridad del sujeto que proporciona sus consideraciones respecto al hecho

evidenciado de la consumación de un delito. El testigo protegido cuenta con protección policial, reserva de su identidad, ocultación de su paradero, etc.

### **5.3. Recomendaciones**

**Primera:** Es recomendable que el legislador opte por la aplicación de políticas públicas para fortalecer el artículo 248 del Código Procesal Penal, a fin de que los testigos cuenten con una plena protección por parte del sistema de justicia, y también al artículo 409-B del Código Penal, para que las sanciones sean más severas hacia los que ponen en riesgo la identidad de los testigos protegidos.

**Segunda:** Es recomendable que el ministerio público en conjunción con la policía nacional, ejerzan un minucioso rol protector hacia el círculo familiar del testigo protegido para que él y su familiar se encuentre protegidos.

**Tercera:** El Estado de derecho debe proporcionar las medidas para amparar y salvaguardar la integridad de los testigos, para su identidad se mantenga en el anonimato durante el desarrollo del proceso penal.



## **REFERENCIAS**

- Alfaro, D. y Palomino, E. (2022). *Incidencias del colaborador eficaz en la conversión de testigo protegido en los procesos de crimen organizado, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/95515>
- Amasifuén, G. (2019). *Nivel de cumplimiento de las medidas de protección a las víctimas, testigos, y colaboradores de la justicia dentro del proceso penal en la Provincia de San Martín distrito de Tarapoto 2013-2017* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/35646>
- Baca, E. y Serquén, J. (2022). *La afectación de la garantía al debido proceso mediante la incorporación de los artículos 5 y 32.4 del Nuevo Código Procesal Constitucional* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/95407>
- Caballero, E. (2021). *El derecho fundamental al debido proceso frente a la incoación al proceso inmediato en los supuestos de flagrancia delictiva, Distrito del Callao, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/62309>
- Casación N° 1796-2018, Puno. (2018). *Diferencias entre colaborador eficaz y testigo protegido*. <https://lpderecho.pe/diferencias-entre-colaborador-eficaz-y-testigo-protegido-casacion-1796-2018-puno/>
- Casillas, F. (2017). Teoría tridimensional del derecho. *Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales* 4(11), 19-28. [http://aliatuniversidades.com.mx/conexxion/wp-content/uploads/2016/09/Art\\_2\\_C\\_Derecho\\_11.pdf](http://aliatuniversidades.com.mx/conexxion/wp-content/uploads/2016/09/Art_2_C_Derecho_11.pdf)

- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Cuadernillo de jurisprudencia sobre debido proceso. *Revista pensamiento penal*, 1(12), 1-223. <https://www.pensamientopenal.com.ar/miscelaneas/89578-cidh-cuadernillo-jurisprudencia-sobre-debido-proceso>
- Córdova, D. (2014). *Análisis de los testigos protegidos y colaboradores en México* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma Del Estado De México]. Repositorio Institucional UAEMEX. <http://hdl.handle.net/20.500.11799/30007>
- Código Penal. (2004). *Normas Legales Actualizadas*. [https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/C%C3%93DIGO%20PENAL%20PERUANO\\_LALEY.pdf](https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/C%C3%93DIGO%20PENAL%20PERUANO_LALEY.pdf)
- Código Procesal Penal. (2004). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/1481011-codigo-procesal-penal>
- Cortés, M. y Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*. Universidad Autónoma del Carmen.
- Constitución Política del Perú. (1993). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos. (1969). *Tratados Multilaterales*. [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)
- Espinoza, L. (2019). *La notificación un acto de comunicación base del respeto del debido proceso* [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional UCSG. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/14083>

- Expediente 01063-2018-PHC/TC, Lima. (2018). *TC: ¿Cuál es la diferencia entre un testigo protegido y un colaborador eficaz?* <https://lpderecho.pe/tc-diferencia-entre-testigo-protegido-colaborador-eficaz-expediente-01063-2018-phc-tc-lima/>
- Encinales, J. y Echeverry, C. (2017). *El debido proceso en el sistema penal acusatorio colombiano* [Tesis de pregrado, Universidad De San Buenaventura]. Repositorio Institucional USB. <http://hdl.handle.net/10819/4864>
- Falcón, M. (2018). *Protección de Víctimas y Testigos en el Nuevo Código Procesal Penal, en el Distrito Judicial de Lima* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/16020>
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación: Manual autoformativo interactivo*. Universidad Continental.
- García, D. (2001). *Introducción a la teoría pura del derecho*. Editora Grijley.
- Gutiérrez, P. (2020). *Los testigos protegidos como estrategia de lucha contra la corrupción* [Tesis de maestría, Universidad de Salamanca]. Repositorio Institucional USAL. <https://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/2137105/1/GutierrezMerinoP.pdf>
- Heredía, R. (2022). *El proceso inmediato y su relación con el derecho de defensa del imputado en caso flagrancia en el poder judicial de Villa El Salvador 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional AUTONOMA. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/1886>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. Mc Graw-Hill.

- Landa, C. (2002). Teorías de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(6), 50-71. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/5638/7358>
- León, T. (2019). *La influencia del debido proceso sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior De Justicia La Libertad 2018* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/37819>
- Mullo, E. (2018). *Las garantías del debido proceso y el derecho a la efectiva defensa técnica del procesado en el procedimiento directo* [Tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma De Los Andes]. Repositorio Institucional UNIANDES. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/9215>
- Nolasco, J. (2020). *El testigo protegido y el derecho de defensa de los investigados en el Ministerio Público – Cercado de Lima, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/69306>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de tesis*. Ediciones de la U.
- Obando, L. (2021). El Testigo con Reserva de Identidad y el Derecho de Defensa del Imputado en el Perú. *Polo del Conocimiento: Revista científico – profesional*, 6(1), 412-431. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8219358>
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1976). *Naciones Unidas*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Rubio, M. Arce, E. (2017). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico*. Fondo Editorial

PUCP.

Suárez, W. (2013). La Decisión Judicial Limitada. *Iustitia*, 1(11), 142-162.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5978935>

Tamayo, G. (2001). Diseños muestrales en la investigación. *Semestre económico*,

4(7), 1-14. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5262273>

Torres, M. (2020). *El rol del sistema de protección a víctimas y testigos en el proceso penal* [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil].

Repositorio Institucional UCSG.

<http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/15020>

Torres, E. (2016). *El sistema de protección de víctimas y testigos, en el proceso penal ecuatoriano. Análisis crítico* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón

Bolívar]. Repositorio Institucional UASB. <http://hdl.handle.net/10644/5414>

Vara, A. (2015). *7 pasos para elaborar una tesis*. Editorial Macro.

Villavicencio, F. (2019). *Derecho penal básico*. Fondo Editorial PUCP.

Wu, B. (2022). *El debido proceso y la aplicación en el marco del proceso penal - Distrito Judicial de Lima Este, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César

Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/92427>

Yabar, H. (2021). *Limitaciones a la defensa técnica por testigo protegido* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/76045>

# **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología	Población y muestra
¿Existe relación entre el debido proceso y el testigo protegido en el sistema procesal penal del distrito judicial de Lima Sur,2021?	Determinar la relación entre el debido proceso y el testigo protegido en el sistema procesal penal del distrito judicial de Lima Sur,2021.	<p><b>Hi:</b> Posiblemente existe relación entre el debido proceso y el testigo protegido en el sistema procesal penal del distrito judicial de Lima Sur,2021.</p> <p><b>Ho:</b> Posiblemente no existe relación entre el debido proceso y el testigo protegido en el sistema procesal penal del distrito judicial de Lima Sur,2021.</p>	<p><b>Variable 1:</b> Debido Proceso</p> <p><b>Dimensiones:</b> <b>Dimensión 1:</b> Garantías constitucionales</p> <p><b>Dimensión 2:</b> Principios procesales del derecho</p> <p><b>Variable 2:</b> Testigo protegido</p> <p><b>Dimensiones:</b> <b>Dimensión 1:</b> Tutela jurisdiccional efectiva</p> <p><b>Dimensión 2:</b> Protección policial</p>	<p><b>Tipo de investigación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Básica pura</li> <li>- Cuantitativo</li> </ul> <p><b>Diseño de investigación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Correlacional</li> <li>- No experimental</li> <li>- Transversal</li> </ul> <p><b>Técnica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Encuesta</li> </ul> <p><b>Instrumento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuestionario</li> </ul>	<p>La población estuvo conformada por 200 abogados expertos en derecho penal, todos ellos de la jurisdicción de Lima Sur.</p> <p>Para determinar la muestra se empleó el muestreo no probabilístico.</p> <p>Asimismo, se empleó el tipo de muestreo por conveniencia. Por tanto, se empleó el 30% de la población del cual se obtuvo 60 abogados que litigan en el municipio de Villa El Salvador el cual forma parte de la jurisdicción de Lima Sur.</p>
<p><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿De qué manera se relaciona las garantías constitucionales y la tutela jurisdiccional efectiva?</p> <p>¿De qué manera se relaciona los principios procesales del derecho y la protección policial?</p>	<p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>¿De qué manera se relaciona las garantías constitucionales y la tutela jurisdiccional efectiva?</p> <p>¿De qué manera se relaciona los principios procesales del derecho y la protección policial?</p>	<p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p><b>Hipótesis específica 1</b></p> <p><b>Hi:</b> Existe relación entre las garantías constitucionales y la tutela jurisdiccional efectiva.</p> <p><b>Ho:</b> No existe relación entre las garantías constitucionales y la tutela jurisdiccional efectiva.</p> <p><b>Hipótesis específica 2</b></p> <p><b>Hi:</b> Existe relación entre los principios procesales del derecho y la protección policial.</p> <p><b>Ho:</b> No existe relación entre los principios procesales del derecho y la protección policial.</p>			



## Anexo 2. Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
V.1 Debido proceso	El debido proceso ha sido una garantía inherente de todo Estado de derecho, estableciendo las pautas dentro de las garantías procesales para que toda persona pueda disponer de ellas en cumplimiento con los derechos fundamentales.	Garantías constitucionales	Derechos humanos  Sistema penal  Juez penal  Carga procesal  Absolutos	1.- ¿Considera que el debido proceso es una eficiente garantía que se encuentra vinculada con los derechos humanos? 2.- ¿Considera que el sistema penal ha brindado las garantías constitucionales para que las partes procesales estén en igualdad de condiciones? 3.- ¿Considera que en ciertas ocasiones el juez penal emite una sentencia condenatoria a pesar de tener conocimiento de que se ha incumplido con el debido proceso? 4.- ¿Considera que la carga procesal conlleva a la vulneración del debido proceso? 5.- ¿Considera que son de carácter absoluto las garantías del debido proceso? 6.- ¿Considera que los principios del debido proceso implican que el poder punitivo del Estado debe respetar los derechos de los justiciables? 7.- ¿Considera que la actuación jurisdiccional ha dado cumplimiento a lo establecido en el principio de legalidad? 8.- ¿Considera que el Estado peruano ha mostrado interés en verificar el cumplimiento de los principios del derecho? 9.- ¿Considera que la observancia al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva son principios que se han incumplido del todo por parte del legislador? 10.- ¿Considera que es necesario que el Estado establezca políticas públicas para que estén fortalecidos los derechos y garantías procesales?	Si/No
		Principios procesales del derecho	Poder punitivo  Principio de legalidad  Legislador  Políticas públicas		

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
V.2 Testigo protegido	Los testigos protegidos están encaminados a la colaboración con justicia para detallar minuciosamente la concurrencia de los hechos punibles.	Tutela jurisdiccional efectiva          Protección policial	Proceso penal  Integridad  Código Procesal Penal  Argumentaciones  Contradicción  Agentes policiales  Fiscal  Identidad  Represalias  Acciones necesarias	1.- ¿Considera que el sistema jurisdiccional ha brindado las eficientes garantías constitucionales para que el testigo protegido participe en el proceso penal? 2.- ¿Considera que el testigo protegido puede solicitar tutela judicial en caso considere que los agentes policiales han omitido la función de proteger su integridad? 3.- ¿Considera que el artículo 248 del Código Procesal Penal, ha sido una herramienta eficiente para tutelar la integridad del testigo protegido? 4.- ¿Considera que son poco contundentes las argumentaciones expuestas por el testigo protegido? 5.- ¿Considera que la participación del testigo protegido conlleva a la vulneración del principio de contradicción y derecho de defensa del procesado? 6.- ¿Considera que los agentes policiales han incumplido con proporcionar una adecuada protección hacia los testigos protegidos? 7.- ¿Considera que en caso de que la autoridad judicial revele la identidad del testigo protegido la argumentación expuesta por el fiscal se vendría abajo? 8.- ¿Considera que, es preferible mantener en secreto la identidad del testigo protegido en el juicio penal? 9.- ¿Considera que los testigos protegidos optan por evitar participar en el litigio penal por temor a represalias a pesar de que se les brinde protección policial? 10.- ¿Considera que es necesario que el legislador establezca acciones necesarias para reforzar las medidas de protección hacia los testigos que participan en el proceso penal?	Si/No

### Anexo 3. Carta de presentación



#### CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. ....

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulada: “EL DEBIDO PROCESO Y EL TESTIGO PROTEGIDO EN EL SISTEMA PROCESAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR,2021”, cuyo desarrollo le permitirá al tesista, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Cuestionario.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido de (los) instrumento(s).

Sin otro particular me despido.

Atentamente,

---

NILTÓN HOMERO LLENQUE RODRIGUEZ

DNI N° 41122565

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES**

### **Variable 1:** Debido proceso

Es un derecho fundamental que tiene su escenario natural de aplicación en todo tipo de proceso o procedimiento en donde estén en discusión o sean objeto de controversia los derechos e intereses de cualquier persona.

#### **Dimensiones de la variable**

##### **Dimensión 1:** Garantías constitucionales

Son medios de protección de los derechos humanos, consistentes en la posibilidad que tiene el titular de un derecho de poner en movimiento el órgano jurisdiccional para que tutele ese derecho, si es conculcado o amenazado de vulneración.

##### **Dimensión 2:** Principios procesales del derecho

Los principios procesales son entendidos como directivas u orientaciones generales en las que se inspira cada ordenamiento jurídico procesal, con la finalidad de describir y sustentar la esencia del proceso.

### **Variable 2:** Testigo protegido

Es aquel que interviene en un proceso penal prestando declaración sobre los hechos presuntamente criminales investigados sin que los datos sobre su identidad o su imagen sean revelados, y también cuenta medidas legales de protección.

#### **Dimensiones de la variable**

##### **Dimensión 1:** Tutela jurisdiccional efectiva

Es el derecho con el que cuenta toda persona para ser atendida por el Poder Judicial para que a través de un debido proceso se resuelva una situación conflictiva.

##### **Dimensión 2:** Protección policial

Son disposiciones que establece el sistema jurisdiccional para establecer protección policia a determinadas personas.

## Anexo 4: Cuestionario



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CUESTIONARIO**

Instrucciones:

- Estimado encuestado, el presente instrumento tiene como finalidad obtener el resultado variable de las variables de estudio de la Tesis titulada: “EL DEBIDO PROCESO Y EL TESTIGO PROTEGIDO EN EL SISTEMA PROCESAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR, 2021”, para lo cual se les hará 20 preguntas en forma de ítems con respuesta bajo una escala de tipo Dicotómica. Tómese su tiempo al responder analicé y evalúe cada opción.

### **INSTRUCCIONES:**

A continuación, se presenta 12 preguntas, sobre los cuales usted tendrá dos opciones de respuesta:

1.- SI

2.- No

### **VARIABLE 1. DEBIDO PROCESO**

<b>SI</b>
<b>NO</b>

Lea atentamente y marque con un "X" la respuesta que usted crea conveniente.

ÍTEMS	SI	NO
1.- ¿Considera que el debido proceso es una eficiente garantía que se encuentra vinculada con los derechos humanos?		
2.- ¿Considera que el sistema penal ha brindado las garantías constitucionales para que las partes procesales estén en igualdad de condiciones?		
3.- ¿Considera que en ciertas ocasiones el juez penal emite una sentencia condenatoria a pesar de tener conocimiento de que se ha incumplido con el debido proceso?		
4.- ¿Considera que la carga procesal conlleva a la vulneración del debido proceso?		
5.- ¿Considera que son de carácter absoluto las garantías del debido proceso?		
6.- ¿Considera que los principios del debido proceso implican que el poder punitivo del Estado debe respetar los derechos de los justiciables?		
7.- ¿Considera que la actuación jurisdiccional ha dado cumplimiento a lo establecido en el principio de legalidad?		
8.- ¿Considera que el Estado peruano ha mostrado interés en verificar el cumplimiento de los principios del derecho?		
9.- ¿Considera que la observancia al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva son principios que se han incumplido del todo por parte del legislador?		

10.- ¿Considera que es necesario que el Estado establezca políticas públicas para que estén fortalecidos los derechos y garantías procesales?		
---	--	--

**VARIABLE 2. TESTIGO PROTEGIDO**

<b>SI</b>
<b>NO</b>

Lea atentamente y marque con un "X" la respuesta que usted crea conveniente.

<b>ÍTEMS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1.- ¿Considera que el sistema jurisdiccional ha brindado las eficientes garantías constitucionales para que el testigo protegido participe en el proceso penal?		
2.- ¿Considera que el testigo protegido puede solicitar tutela judicial en caso considere que los agentes policiales han omitido la función de proteger su integridad?		
3.- ¿Considera que el artículo 248 del Código Procesal Penal, ha sido una herramienta eficiente para tutelar la integridad del testigo protegido?		
4.- ¿Considera que son poco contundentes las argumentaciones expuestas por el testigo protegido?		
5.- ¿Considera que la participación del testigo protegido conlleva a la vulneración del principio de contradicción y derecho de defensa del procesado?		

6.- ¿Considera que los agentes policiales han incumplido con proporcionar una adecuada protección hacia los testigos protegidos?		
7.- ¿Considera que en caso de que la autoridad judicial revele la identidad del testigo protegido la argumentación expuesta por el fiscal se vendría abajo?		
8.- ¿Considera que, es preferible mantener en secreto la identidad del testigo protegido en el juicio penal?		
9.- ¿Considera que los testigos protegidos optan por evitar participar en el litigio penal por temor a represalias a pesar de que se les brinde protección policial?		
10.- ¿Considera que es necesario que el legislador establezca acciones necesarias para reforzar las medidas de protección hacia los testigos que participan en el proceso penal?		



## Anexo 5. Validación de los expertos en la temática de estudio

### Anexo 5.1 Experto N° 1

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: DEBIDO PROCESO

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Garantías constitucionales</b>									
1	¿Considera que el debido proceso es una eficiente garantía que se encuentra vinculada con los derechos humanos?	X		X		X		X		
2	¿Considera que el sistema penal ha bridando las garantías constitucionales para que las partes procesales estén en igualdad de condiciones?	X		X		X		X		
3	¿Considera que en ciertas ocasiones el juez penal emite una sentencia condenatoria a pesar de tener conocimiento de que se ha incumplido con el debido proceso?	X		X		X		X		
4	¿Considera que la carga procesal conlleva a la vulneración del debido proceso?	X		X		X		X		
5	¿Considera que son de carácter absoluto las garantías del debido proceso?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Principios procesales del derecho</b>									
6	¿Considera que los principios del debido proceso implican que el poder punitivo del Estado debe respetar los derechos de los justiciables?	X		X		X		X		
7	¿Considera que la actuación jurisdiccional ha dado cumplimiento a lo establecido en el principio de legalidad?	X		X		X		X		

8	¿Considera que el Estado peruano ha mostrado interés en verificar el cumplimiento de los principios del derecho?	X		X		X		X		
9	¿Considera que la observancia al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva son principios que se han incumplido del todo por parte del legislador?	X		X		X		X		
10	¿Considera que es necesario que el Estado establezca políticas públicas para que estén fortalecidos los derechos y garantías procesales?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): SI HAY SUFICIENCIA**

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

**Apellidos y Nombres del juez validador:** Dr.: OCHOA PACHAS, JOSÉ MARIO

**DNI:** 07588319

**Especialidad del validador:** Metodólogo

**Villa El Salvador, 28 de octubre del 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



-----  
**Firma del Experto Informante**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: TESTIGO PROTEGIDO

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Tutela jurisdiccional efectiva</b>									
1	¿Considera que el sistema jurisdiccional ha brindado las eficientes garantías constitucionales para que el testigo protegido participe en el proceso penal?	X		X		X		X		
2	¿Considera que el testigo protegido puede solicitar tutela judicial en caso considere que los agentes policiales han omitido la función de proteger su integridad?	X		X		X		X		
3	¿Considera que el artículo 248 del Código Procesal Penal, ha sido una herramienta eficiente para tutelar la integridad del testigo protegido?	X		X		X		X		
4	¿Considera que son poco contundentes las argumentaciones expuestas por el testigo protegido?	X		X		X		X		
5	¿Considera que la participación del testigo protegido conlleva a la vulneración del principio de contradicción y derecho de defensa del procesado?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Protección policial</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
6	¿Considera que los agentes policiales han incumplido con proporcionar una adecuada protección hacia los testigos protegidos?	X		X		X		X		
7	¿Considera que en caso de que la autoridad judicial revele la identidad del testigo protegido la argumentación expuesta por el fiscal se vendría abajo?	X		X		X		X		
8	¿Considera que, es preferible mantener en secreto la identidad del testigo protegido en el juicio penal?	X		X		X		X		
9	¿Considera que los testigos protegidos optan por evitar participar en el litigio penal por temor a represalias a pesar de que se les brinde protección policial?	X		X		X		X		
10	¿Considera que es necesario que el legislador establezca acciones necesarias para reforzar las medidas de protección hacia los testigos que participan en el proceso penal?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): SI HAY SUFICIENCIA**

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

**Apellidos y Nombres del juez validador:** Dr.: OCHOA PACHAS, JOSÉ MARIO      **DNI:** 07588319

**Especialidad del validador:** Metodólogo

**Villa El Salvador, 28 de octubre del 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



-----  
**Firma del Experto Informante**

**Anexo 5.2. Experto N° 2**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: DEBIDO PROCESO**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Garantías constitucionales</b>									
1	¿Considera que el debido proceso es una eficiente garantía que se encuentra vinculada con los derechos humanos?	X		X		X		X		
2	¿Considera que el sistema penal ha bridando las garantías constitucionales para que las partes procesales estén en igualdad de condiciones?	X		X		X		X		
3	¿Considera que en ciertas ocasiones el juez penal emite una sentencia condenatoria a pesar de tener conocimiento de que se ha incumplido con el debido proceso?	X		X		X		X		
4	¿Considera que la carga procesal conlleva a la vulneración del debido proceso?	X		X		X		X		
5	¿Considera que son de carácter absoluto las garantías del debido proceso?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Principios procesales del derecho</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
6	¿Considera que los principios del debido proceso implican que el poder punitivo del Estado debe respetar los derechos de los justiciables?	X		X		X		X		
7	¿Considera que la actuación jurisdiccional ha dado cumplimiento a lo establecido en el principio de legalidad?	X		X		X		X		
8	¿Considera que el Estado peruano ha mostrado interés en verificar el cumplimiento de los principios del derecho?	X		X		X		X		
9	¿Considera que la observancia al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva son principios que se han incumplido del todo por parte del legislador?	X		X		X		X		
10	¿Considera que es necesario que el Estado establezca políticas públicas para que estén fortalecidos los derechos y garantías procesales?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_ **Si hay suficiencia** \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [x]                   Aplicable después de corregir [ ]                   No aplicable [ ]  
Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO   DNI: .....10594662.....  
Especialidad del validador: ..... MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA, DOCTOR EN DERECHO.....  
Lima sur,.....04 de...noviembre.....de 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



---

Firma del Experto Informante

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: TESTIGO PROTEGIDO

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Tutela jurisdiccional efectiva</b>									
1	¿Considera que el sistema jurisdiccional ha brindado las eficientes garantías constitucionales para que el testigo protegido participe en el proceso penal?	X		X		X		X		
2	¿Considera que el testigo protegido puede solicitar tutela judicial en caso considere que los agentes policiales han omitido la función de proteger su integridad?	X		X		X		X		
3	¿Considera que el artículo 248 del Código Procesal Penal, ha sido una herramienta eficiente para tutelar la integridad del testigo protegido?	X		X		X		X		
4	¿Considera que son poco contundentes las argumentaciones expuestas por el testigo protegido?	X		X		X		X		
5	¿Considera que la participación del testigo protegido conlleva a la vulneración del principio de contradicción y derecho de defensa del procesado?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Protección policial</b>									
6	¿Considera que los agentes policiales han incumplido con proporcionar una adecuada protección hacia los testigos protegidos?	X		X		X		X		
7	¿Considera que en caso de que la autoridad judicial revele la identidad del testigo protegido la argumentación expuesta por el fiscal se vendría abajo?	X		X		X		X		
8	¿Considera que, es preferible mantener en secreto la identidad del testigo protegido en el juicio penal?	X		X		X		X		
9	¿Considera que los testigos protegidos optan por evitar participar en el litigio penal por temor a represalias a pesar de que se les brinde protección policial?	X		X		X		X		
10	¿Considera que es necesario que el legislador establezca acciones necesarias para reforzar las medidas de protección hacia los testigos que participan en el proceso penal?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): \_\_\_\_\_ Si hay suficiencia \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [x]                   Aplicable después de corregir [ ]                   No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO   DNI: .....10594662.....

Especialidad del validador: ..... MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA, DOCTOR EN DERECHO.....

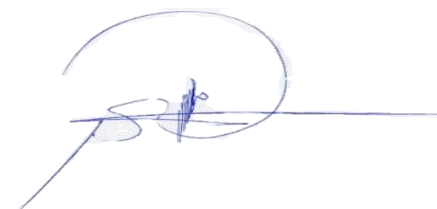
Lima sur, 04 de noviembre de 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



-----  
**Firma del Experto Informante**



### Anexo 5.3. Experto N° 3

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: DEBIDO PROCESO

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Garantías constitucionales</b>									
1	¿Considera que el debido proceso es una eficiente garantía que se encuentra vinculada con los derechos humanos?	X		X		X		X		
2	¿Considera que el sistema penal ha bridando las garantías constitucionales para que las partes procesales estén en igualdad de condiciones?	X		X		X		X		
3	¿Considera que en ciertas ocasiones el juez penal emite una sentencia condenatoria a pesar de tener conocimiento de que se ha incumplido con el debido proceso?	X		X		X		X		
4	¿Considera que la carga procesal conlleva a la vulneración del debido proceso?	X		X		X		X		
5	¿Considera que son de carácter absoluto las garantías del debido proceso?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Principios procesales del derecho</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
6	¿Considera que los principios del debido proceso implican que el poder punitivo del Estado debe respetar los derechos de los justiciables?	X		X		X		X		
7	¿Considera que la actuación jurisdiccional ha dado cumplimiento a lo establecido en el principio de legalidad?	X		X		X		X		
8	¿Considera que el Estado peruano ha mostrado interés en verificar el cumplimiento de los principios del derecho?	X		X		X		X		
9	¿Considera que la observancia al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva son principios que se han incumplido del todo por parte del legislador?	X		X		X		X		
10	¿Considera que es necesario que el Estado establezca políticas públicas para que estén fortalecidos los derechos y garantías procesales?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): \_\_\_\_\_ Si hay suficiencia \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [x]**                      **Aplicable después de corregir [ ]**                      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. /Mg. /Abog. TOVAR CERQUEN, MARTIN VICENTE... **DNI:** .....09700062.....

**Especialidad del validador:** ..... Gestión Publica.....

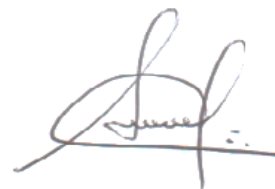
**Lima sur,.....04 de...Noviembre.....de 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



-----  
**Firma del Experto Informante**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: TESTIGO PROTEGIDO

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Tutela jurisdiccional efectiva</b>									
1	¿Considera que el sistema jurisdiccional ha brindado las eficientes garantías constitucionales para que el testigo protegido participe en el proceso penal?	X		X		X		X		
2	¿Considera que el testigo protegido puede solicitar tutela judicial en caso considere que los agentes policiales han omitido la función de proteger su integridad?	X		X		X		X		
3	¿Considera que el artículo 248 del Código Procesal Penal, ha sido una herramienta eficiente para tutelar la integridad del testigo protegido?	X		X		X		X		
4	¿Considera que son poco contundentes las argumentaciones expuestas por el testigo protegido?	X		X		X		X		
5	¿Considera que la participación del testigo protegido conlleva a la vulneración del principio de contradicción y derecho de defensa del procesado?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Protección policial</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
6	¿Considera que los agentes policiales han incumplido con proporcionar una adecuada protección hacia los testigos protegidos?	X		X		X		X		
7	¿Considera que en caso de que la autoridad judicial revele la identidad del testigo protegido la argumentación expuesta por el fiscal se vendría abajo?	X		X		X		X		
8	¿Considera que, es preferible mantener en secreto la identidad del testigo protegido en el juicio penal?	X		X		X		X		
9	¿Considera que los testigos protegidos optan por evitar participar en el litigio penal por temor a represalias a pesar de que se les brinde protección policial?	X		X		X		X		
10	¿Considera que es necesario que el legislador establezca acciones necesarias para reforzar las medidas de protección hacia los testigos que participan en el proceso penal?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): \_\_\_\_\_ Si hay suficiencia \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [x]                   Aplicable después de corregir [ ]                   No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.   TOVAR CERQUEN, MARTIN VICENTE...                   DNI: .....09700062.....

Especialidad del validador: ..... Gestión Publica.....

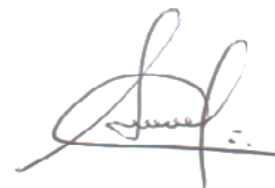
Lima sur,.....04 de...Noviembre.....de 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



-----  
**Firma del Experto Informante**

### Anexo 5.4. Experto N° 4

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: DEBIDO PROCESO

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Garantías constitucionales</b>									
1	¿Considera que el debido proceso es una eficiente garantía que se encuentra vinculada con los derechos humanos?	X		X		X		X		
2	¿Considera que el sistema penal ha brindado las garantías constitucionales para que las partes procesales estén en igualdad de condiciones?	X		X		X		X		
3	¿Considera que en ciertas ocasiones el juez penal emite una sentencia condenatoria a pesar de tener conocimiento de que se ha incumplido con el debido proceso?	X		X		X		X		
4	¿Considera que la carga procesal conlleva a la vulneración del debido proceso?	X		X		X		X		
5	¿Considera que son de carácter absoluto las garantías del debido proceso?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Principios procesales del derecho</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
6	¿Considera que los principios del debido proceso implican que el poder punitivo del Estado debe respetar los derechos de los justiciables?	X		X		X		X		
7	¿Considera que la actuación jurisdiccional ha dado cumplimiento a lo establecido en el principio de legalidad?	X		X		X		X		
8	¿Considera que el Estado peruano ha mostrado interés en verificar el cumplimiento de los principios del derecho?	X		X		X		X		
9	¿Considera que la observancia al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva son principios que se han incumplido del todo por parte del legislador?	X		X		X		X		
10	¿Considera que es necesario que el Estado establezca políticas públicas para que estén fortalecidos los derechos y garantías procesales?	X		X		X		X		

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]**

**Aplicable después de corregir [ ]**

**No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Cesar Inocente Ramírez DNI: 10495720

**Especialidad del validador:** Constitucionalista y dah; investigación en educación.

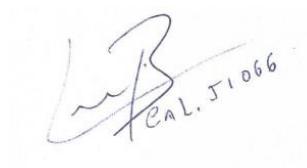
**Lima sur, de 04 de 11 2022**

**<sup>1</sup>Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**<sup>2</sup>Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

**<sup>3</sup>Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

**<sup>4</sup>Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'L. B.', is written over a faint rectangular stamp. Below the signature, the identification number 'C.A.L. 51066' is handwritten in blue ink.

---

**Firma del Experto Informante**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: TESTIGO PROTEGIDO

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Tutela jurisdiccional efectiva</b>									
1	¿Considera que el sistema jurisdiccional ha brindado las eficientes garantías constitucionales para que el testigo protegido participe en el proceso penal?	X		X		X		X		
2	¿Considera que el testigo protegido puede solicitar tutela judicial en caso considere que los agentes policiales han omitido la función de proteger su integridad?	X		X		X		X		
3	¿Considera que el artículo 248 del Código Procesal Penal, ha sido una herramienta eficiente para tutelar la integridad del testigo protegido?	X		X		X		X		
4	¿Considera que son poco contundentes las argumentaciones expuestas por el testigo protegido?	X		X		X		X		
5	¿Considera que la participación del testigo protegido conlleva a la vulneración del principio de contradicción y derecho de defensa del procesado?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Protección policial</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
6	¿Considera que los agentes policiales han incumplido con proporcionar una adecuada protección hacia los testigos protegidos?	X		X		X		X		
7	¿Considera que en caso de que la autoridad judicial revele la identidad del testigo protegido la argumentación expuesta por el fiscal se vendría abajo?	X		X		X		X		
8	¿Considera que, es preferible mantener en secreto la identidad del testigo protegido en el juicio penal?	X		X		X		X		
9	¿Considera que los testigos protegidos optan por evitar participar en el litigio penal por temor a represalias a pesar de que se les brinde protección policial?	X		X		X		X		
10	¿Considera que es necesario que el legislador establezca acciones necesarias para reforzar las medidas de protección hacia los testigos que participan en el proceso penal?	X		X		X		X		

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. /Mg. /Abog.: Cesar Inocente Ramírez

**DNI:** 10495720

**Especialidad del validador:** Constitucionalista y ddhh; investigación en educación.

**Lima sur, de 04 de 11 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Handwritten signature of Cesar Inocente Ramirez, with the text 'CAL. 51066' written below it.

---

**Firma del Experto Informante**



## Anexo 6. Consentimiento informado

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

**Institución:** Facultad de Ciencias Humanas y de La Salud, Escuela Profesional de Derecho, Universidad autónoma del Perú

**Nombre del Investigador(a):** NILTÓN HOMERO LLENQUE RODRIGUEZ

**Título del Proyecto:** “EL DEBIDO PROCESO Y EL TESTIGO PROTEGIDO EN EL SISTEMA PROCESAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR, 2021”

La presente investigación abarca un enfoque cuantitativo y un diseño correlacional no experimental y transversal, y conduce a la exploración de las experiencias vividas, reconociendo el significado y trascendencia del debido proceso y el testigo protegido.

Hola, mi nombre es NILTÓN HOMERO LLENQUE RODRIGUEZ, soy estudiante de la Escuela profesional de derecho, de la Universidad Autónoma del Perú, actualmente estoy realizando un estudio acerca de “**EL DEBIDO PROCESO Y EL TESTIGO PROTEGIDO EN EL SISTEMA PROCESAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR, 2021**”, para ello ante su connotada experiencia en la temática de estudio se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

Tu participación en el estudio consistiría en informante.

1. La técnica a utilizar es la encuesta que es de gran utilidad en los estudios cuantitativos por ser un procedimiento en el que el investigador recopila información mediante el cuestionario previamente diseñado. Será utilizada como un dialogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es el cuestionario, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, el cual está conformado mediante 20 ítems mediante una escala dicotómica.
3. La encuesta se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no quieres continuar con la entrevista, no habrá ningún problema, o si no quieres responder alguna pregunta en particular de la guía no habrá problemas

Toda información que proporcionas será fundamental para medir las variables de estudio y contrastar las hipótesis.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no diremos a nadie sobre tus respuestas, solo sabrán las personas que forman parte del equipo de estudio. Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero u objetos materiales.

Si aceptas participar, te pido que marques con (✓) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar.

Nombres y Apellidos:

Especialidad del participante:

-----

Fecha: ....de.....de 2022

Firma del participante